



SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICUATRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I; 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y SUS CORRELATIVOS 26, FRACCIÓN I; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: BUENAS NOCHES A TODOS. LICENCIADO HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESENTE; LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, PRESENTE; PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, PRESENTE; CONTADORA PRIVADA AURA RAMÓN DÍAZ, PRESENTE; PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, PRESENTE; LICENCIADA KAROLINA PECH FRÍAS, PRESENTE; CIUDADANA NORMA MORALES MORALES, PRESENTE; CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, PRESENTE; CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ, PRESENTE; CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, PRESENTE; LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, PRESENTE; LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, PRESENTE; M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, PRESENTE; LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, PRESENTE. HAY QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VIERNES 28 DE MARZO DE 2014, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, 28 DE MARZO DE 2014, NÚMERO UNO, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; DOS, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; TRES, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; CUATRO, LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA; CINCO, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MARZO DE 2014; SEIS, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LA EMPRESA "ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE, S. A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ALBERTO CÁRDENAS MÁRQUEZ, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2005, SIETE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LA EMPRESA MULTIGENERA, S. A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARTHA



ANGÉLICA CAMPOS SILVA, CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008; **OCHO**, PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES POR PRESCRIPCIÓN, INCOSTEABILIDAD O INSOLVENCIA DEL DEUDOR; **NUEVE**, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. ROMÁN DE LA CRUZ MARÍN, UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 134.261 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA CALLE GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA NÚMERO 407 DE LA VILLA OCUITZAPOTLAN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO; **DIEZ**, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA C. ALMA NURY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 74.402 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA CALLE AMADO NERVO 251 INTERIOR 1 DE LA VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; **ONCE**, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ, UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 90.210 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA CALLE AMADO NERVO 251, INTERIOR 1 DE LA VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; **DOCE**, ASUNTOS GENERALES Y **TRECE**, CLAUSURA DE LA SESIÓN, CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES, LA DISPENSA DE SU LECTURA.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SEÑORES REGIDORES, EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.



**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** LA PRIMER CORRESPONDENCIA RECIBIDA ES EL OFICIO NÚMERO COAH/0036/2014, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, SIGNADO POR EL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON EL CUAL REMITE COPIA DEL ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE; LA SEGUNDA CORRESPONDENCIA ES EL OFICIO NÚMERO HCE/OM/0049/2014, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2014, SIGNADO POR EL LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL REMITE EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO IV; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 54 BIS; TODOS ELLOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; PARA EFECTO DE SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** ESTE H. CABILDO SE DA POR ENTERADO DEL ACTA DE LAS SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, AGRADECIENDO EL TRABAJO QUE ESTÁN DESEMPEÑANDO.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** COMPAÑEROS REGIDORES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MARZO DE 2014.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SEÑORES REGIDORES: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Marzo de 2014.

**ASUNTO:** Dictamen de la Comisión de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de **Marzo** de 2014.

**Ciudadanos Regidores Integrantes  
del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco  
P r e s e n t e**

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, que es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Gilberto Ramírez Méndez, Aura Ramón Díaz y Ovidio Lázaro Hernández, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Rogelio Morales Martínez, con la finalidad de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias del mes de **Marzo** al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

**CUARTO.-** Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como su modificación o ampliación, a propuesta del Director de Programación, conforme la previsión de los ingresos. Asimismo, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Cabildo el siguiente:



## DICTAMEN

En Sesión del H. Cabildo número **Veintitrés**, Ordinaria, del periodo 2013-2015, celebrada con fecha **28 de Febrero** de 2014, se aprobaron las adecuaciones del mes de **Febrero** al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2014, el cual se ubicó en **\$2,453,502,518.05 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Dos Mil Quinientos Dieciocho Pesos 05/100 M.N.)**; por el mes de **Marzo**, se presentan las adecuaciones presupuestarias siguientes:

### AMPLIACIONES LÍQUIDAS

#### CAPUFE.

Se incrementa por **\$ 3,009,848.16 (Tres Millones Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 16/100 M.N.)**, derivado del aumento de los recursos por recibir del ejercicio 2013, reflejados en el informe de la integración de los recursos del fondo CAPUFE del 1ro de Enero al 31 de Diciembre de 2013, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas y conciliado por las Direcciones de Finanzas y Programación del H. Ayuntamiento.

Las ampliación descrita resulta en un incremento al total del Presupuesto de Egresos Municipal para ubicarse en **\$2,456,512,366.21 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos 21/100 M.N.)**.

### TRANSFERENCIAS

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por **\$20,099,267.64 (Veinte Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos 64/100 M.N.)**, correspondientes al mes de **Marzo** de 2014 con fundamento en el artículo 94 fracciones II y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para su autorización.

#### PARTICIPACIONES.

Se elaboraron 22 transferencias de recursos por un monto de **\$1,588,675.63 (Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 63/100 M.N.)**.

#### RECURSOS PROPIOS.

Se elaboraron 10 transferencias de recursos por un monto de **\$5,098,898.27 (Cinco Millones Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos 27/100 M.N.)**.

#### RAMO 33 FONDO III.

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$3,816,723.48 (Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Veintitrés Pesos 48/100 M.N.)**.



**RAMO 33 FONDO IV.**

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$96,500.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**.

**CAPUFE.**

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$9,498,470.26 (Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 26/100 M.N.)**.

**ACUERDO**

Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación, con respecto a las adecuaciones presupuestarias del mes de **Marzo** al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2014, en las fuentes de financiamiento, programas presupuestarios y unidades administrativas; esta Comisión de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen; en consecuencia se acuerda, se envíe al H. Cabildo, por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

La Comisión de Programación

(Firma ilegible)

**Gilberto Ramírez Méndez**  
Presidente

(Firma ilegible)  
**Aura Ramón Díaz**  
Secretaria

(Firma ilegible)  
**Ovidio Lázaro Hernández**  
Vocal

**Forman parte del presente dictamen los Anexos:**

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.
5. Adecuaciones presupuestarias a proyectos autorizados



**Anexo 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.**

FUENTE	FEBRERO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MARZO
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>1,115,667,446.74</b>	-	<b>1,115,667,446.74</b>
-PROGRAMA NORMAL	1,115,446,596.00	-	1,115,446,596.00
-REFRENDOS	220,850.74	-	220,850.74
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>583,409,996.81</b>	-	<b>583,409,996.81</b>
-PROGRAMA NORMAL	395,158,132.00	-	395,158,132.00
-REFRENDOS	1,883,370.57	-	1,883,370.57
-REMANENTES	186,368,494.24	-	186,368,494.24
<b>FONDO III</b>	<b>85,772,334.44</b>	-	<b>85,772,334.44</b>
-PROGRAMA NORMAL	43,391,372.00	-	43,391,372.00
-REFRENDOS	24,226,312.83	-	24,226,312.83
-REMANENTES	18,154,649.81	-	18,154,649.81
<b>FONDO IV</b>	<b>321,218,398.75</b>	-	<b>321,218,398.75</b>
-PROGRAMA NORMAL	319,043,862.00	-	319,043,862.00
-REFRENDOS	835,353.16	-	835,353.16
-REMANENTES	1,339,183.59	-	1,339,183.59
<b>CONVENIO OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>38,016,640.56</b>	-	<b>38,016,640.56</b>
-PROGRAMA NORMAL	37,189,523.00	-	37,189,523.00
-REMANENTES	827,117.56	-	827,117.56
<b>CONVENIO SAPAET</b>	<b>250,171,045.19</b>	-	<b>250,171,045.19</b>
-PROGRAMA NORMAL	249,539,567.00	-	249,539,567.00
-REFRENDOS	20,600.59	-	20,600.59
-REMANENTES	610,877.60	-	610,877.60
<b>CAPUFE</b>	<b>40,534,149.10</b>	<b>3,009,848.16</b>	<b>43,543,997.26</b>
-PROGRAMA NORMAL	40,534,149.10	3,009,848.16	43,543,997.26
<b>APAQU</b>	<b>6,780,762.03</b>	-	<b>6,780,762.03</b>
-PROGRAMA NORMAL	-	-	-
-REFRENDOS	6,616,954.52	-	6,616,954.52
-REMANENTES	163,807.51	-	163,807.51
<b>PRODDER</b>	<b>2,529,577.25</b>	-	<b>2,529,577.25</b>
-PROGRAMA NORMAL	-	-	-
-REMANENTES	2,529,577.25	-	2,529,577.25
<b>PROGRAMAS REGIONALES</b>	<b>1,366,868.50</b>	-	<b>1,366,868.50</b>
-PROGRAMA NORMAL	-	-	-
-REMANENTES	1,366,868.50	-	1,366,868.50
<b>CONACULTA</b>	<b>7,315,290.34</b>	-	<b>7,315,290.34</b>
-PROGRAMA NORMAL	-	-	-
-REFRENDOS	7,014,662.24	-	7,014,662.24
-REMANENTES	300,628.10	-	300,628.10
<b>INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA U037</b>	<b>720,008.34</b>	-	<b>720,008.34</b>
-PROGRAMA NORMAL	-	-	-
-REFRENDOS	-	-	-
-REMANENTES	720,008.34	-	720,008.34



**Anexo 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.**

PROGRAMA	2013	2014	2015	2016
<b>D001</b> Deuda Pública Municipal	76,947,946.25	-	-	76,947,946.25
<b>E001</b> Registro e Identificación de Población	12,243,154.26	1,171.50	-	12,244,325.76
<b>E002</b> Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	203,494.98	115,262.00	-	318,756.98
<b>E004</b> Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	241,683,089.38	43,720.00	43,720.00	241,683,089.38
<b>E005</b> Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	224,535,493.43	30,000.00	30,000.00	224,535,493.43
<b>E006</b> Alumbrado Público	129,371,845.01	118,818.63	-	129,490,663.64
<b>E007</b> Servicios a Mercados Públicos	29,138,472.16	-	-	29,138,472.16
<b>E008</b> Servicios a Panteones Municipales	11,768,004.77	-	-	11,768,004.77
<b>E010</b> Servicio de Agua Potable	221,470,984.29	100,000.00	1,776,250.00	219,794,734.29
<b>E011</b> Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	155,272,266.78	1,582,500.02	150,000.00	156,704,766.80
<b>F001</b> Fomento a la Educación	13,833,955.37	-	-	13,833,955.37
<b>F002</b> Fomento a la Cultura y las Artes	36,914,073.76	64,001.00	12,138.94	36,965,935.82
<b>F003</b> Fomento al Deporte y Recreación	13,472,186.67	8,000.00	8,000.00	13,472,186.67
<b>F004</b> Fomento al Trabajo	3,893,831.42	-	-	3,893,831.42
<b>F005</b> Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	10,096,446.13	-	-	10,096,446.13
<b>F006</b> Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera	11,096,779.91	-	-	11,096,779.91
<b>F007</b> Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	15,624,864.10	363,568.40	93,568.40	15,894,864.10
<b>F009</b> Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	60,276,945.19	81,500.00	70,000.00	60,288,445.19
<b>F010</b> Fomento al Equilibrio Ecológico	4,262,614.01	-	-	4,262,614.01
<b>F011</b> Fomento a la Salud	14,306,564.83	-	-	14,306,564.83
<b>G001</b> Verificación e Inspección de las Actividades Económicas y del Sector Privado y Social	9,855,382.98	-	-	9,855,382.98
<b>K001</b> Urbanización	115,220,374.45	9,498,470.26	415,318.65	124,303,526.06
<b>K004</b> Infraestructura Cultural	1,942,153.30	-	-	1,942,153.30
<b>K005</b> Infraestructura de Agua Potable	3,560,608.89	-	-	3,560,608.89
<b>K006</b> Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	24,097,520.59	-	-	24,097,520.59
<b>K007</b> Infraestructura Caminera	24,060,156.63	4,393,471.52	-	28,453,628.15
<b>K009</b> Infraestructura para la Educación	3,159,458.72	-	906,277.76	2,253,180.96
<b>K011</b> Construcción y Rehabilitación de Inmuebles	835,353.16	-	-	835,353.16
<b>K012</b> Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa	13,479,059.72	1,274,303.82	-	14,753,363.54
<b>L001</b> Obligaciones Jurídicas Ineludibles	60,400,000.00	-	-	60,400,000.00
<b>M001</b> Apoyo Administrativo	377,983,516.52	574,177.91	134,875.01	378,422,819.42
<b>N001</b> Atención a Emergencias para la Protección Civil	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
<b>O001</b> Operación del Sistema de Control y Evaluación de la Función Pública	15,600,541.91	666.66	666.66	15,600,541.91
<b>P001</b> Función Pública y Gobierno	151,093,213.51	212,509.37	76,600.00	151,229,122.88
<b>P002</b> Planeación y Programación Presupuestaria	184,639,307.77	4,331,444.57	16,066,322.08	172,904,430.26
<b>P003</b> Hacienda Pública Municipal	146,681,733.94	315,530.14	315,530.14	146,681,733.94
<b>P004</b> Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	33,481,123.26	-	-	33,481,123.26
<b>TOTAL</b>	<b>2,456,512,366.21</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>2,456,512,366.21</b>





**Anexo 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.**

1	Presidencia Municipal	63,845,139.77	363,568.40	93,568.40	64,115,139.77
2	Secretaría del Ayuntamiento	97,318,584.14	1,045,165.83	76,600.00	98,287,149.97
3	Dirección de Finanzas	224,020,580.19	315,530.14	315,530.14	224,020,580.19
4	Dirección de Programación	184,799,307.77	4,331,444.57	16,066,322.08	173,064,430.26
5	Contraloría Municipal	15,760,541.91	666.66	666.66	15,760,541.91
6	Dirección de Desarrollo	34,459,197.08	-	-	34,459,197.08
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	14,375,633.29	-	-	14,375,633.29
8	Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	226,783,892.21	13,921,941.78	1,351,596.41	239,354,237.58
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	65,212,178.54	128,001.00	36,138.94	65,304,040.60
10	Dirección de Administración	228,655,236.91	609,837.93	88,556.38	229,176,518.46
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	72,656,842.20	-	-	72,656,842.20
14	Dirección de Atención Ciudadana	7,071,992.08	-	-	7,071,992.08
15	Dirección de Atención a las Mujeres	4,404,523.50	12,160.00	-	4,416,683.50
16	Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,260,571.07	-	-	4,260,571.07
18	DIF Municipal	51,637,553.45	81,500.00	70,000.00	51,649,053.45
19	Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	481,969,850.70	1,926,250.00	1,926,250.00	481,969,850.70
20	Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,746,655.73	-	-	3,746,655.73
21	Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,589,721.92	-	-	3,589,721.92
22	Coordinación de Desarrollo Político	2,122,165.23	-	-	2,122,165.23
23	Coordinación de Fiscalización y Normatividad	10,317,182.98	-	-	10,317,182.98
24	Coordinación de Salud	14,306,564.83	-	-	14,306,564.83
25	Instituto Municipal del Deporte	13,472,186.67	8,000.00	8,000.00	13,472,186.67
26	Coordinación General de Servicios Municipales	627,503,433.54	365,049.49	66,038.63	627,802,444.40
29	Dirección de Asuntos Indígenas	1,212,982.34	-	-	1,212,982.34

**Anexo 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.**

**PARTICIPACIONES**

**E002 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes**

315 Operación de la Coordinación de Protección Civil. 0001 Villahermosa

**RAMO 33 FONDO III**

**K007 Infraestructura Caminera**

K-312 Desorille, rastreo, cuneteo y recargue de grava, camino el Chivero 0049 Barrancas y Amate 2a. Sección.

**RECURSOS PROPIOS**

**K007 Infraestructura Caminera**

K-313 Construcción de pavimento asfáltico (1ra. etapa), camino sector la Mojina 0212 La Palma

**K012 Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa**

K-316 Aires Acondicionados para la Administración. 0001 Villahermosa

K-317 Equipamiento para la Secretaría del Ayuntamiento 0001 Villahermosa

K-318 Equipamiento para las regidurías. 0001 Villahermosa

K-319 Equipamiento para el registro civil. 0001 Villahermosa

K-320 Maquinas-herramientas para el servicio de jardinería. 0001 Villahermosa

K-325 Equipamiento para eventos de la Dirección de Atención a la Mujer. 0001 Villahermosa

## Anexo 5. Adecuaciones presupuestarias a proyectos autorizados.

### REPROGRAMACIONES\*

K007 *Infraestructura Caminera*

#### AUTORIZADO

K-271 Desorille, rastreo, cuneteo y recargue de grava,  
camino a La Lima

0019 Acachapan y Colmena  
1ra. Sección, Ra.

#### MODIFICADO

K-271 Desorille, rastreo, cuneteo y recargue de grava,  
camino a La Lima

0278 Acachapan y Colmena  
2da. Sección (La Lima),  
Ra.

\* Solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mediante oficio DOOTSM/0991/2014

### CANCELACIONES\*\*

K001 *Urbanización*

K-175 Construcción de terracería a nivel de revestimiento  
(incluye: pasos de drenaje) en calle la Loma (Flavio  
Ramos).

0183 Villa Tamulte de las  
Sabanas (José G.  
Asmitia)

K009 *Infraestructura para la educación*

K-174 Construcción de barda perimetral, Esc. Prim. Andrés  
Quintana Roo.

0084 Chiquigauo 1ª. Sección,  
Ra.

K-176 Relleno en cancha de futbol, Esc. Prim. Gral. Emiliano  
Zapata.

0089 Estancia (T.S.), Ra.

\*\* Estas acciones se autorizaron en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2014, con el Ramo 33 Fondo III, por estar bajo la siguiente situación de pobreza: Chiquigauo Grado de Marginación Alto, CONAPO 2010; Villa Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia) y Estancia (T.S.) incluidas en los polígonos de pobreza de Habitat. Estas obras aun no contratadas, ahora se cancelan, con fundamento en el numeral 2.3 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014; en los cuales se definen objetivos, localidades y Zonas de Atención Prioritaria que deben atenderse con el Fondo III y que no coinciden en cuanto a rubro o localidad con las obras previamente seleccionadas.



EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

- EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LA EMPRESA "ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE, S. A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ALBERTO CÁRDENAS MÁRQUEZ, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2005.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA REFERIDA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE  
CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO,  
TABASCO

vs.

"ALIMENTOS NATURALES DEL  
SURESTE", S. A. DE C. V. POR  
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE  
LEGAL RAFAEL ALBERTO CÁRDENAS  
MÁRQUEZ.

**ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LA EMPRESA "ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. DE C. V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ALBERTO CÁRDENAS MÁRQUEZ CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2005.**

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero de 2014.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES  
DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO, TABASCO.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I y 93, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 209, fracciones XVII, XXVIII y XXIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LA EMPRESA "ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. DE C. V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ALBERTO CÁRDENAS MÁRQUEZ, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2005, en los siguientes términos:**

**"VISTOS**, para dictar resolución, en los autos del Procedimiento Administrativo de Rescisión RC/DAJ/001/2013. -----

**R E S U L T A N D O :**

**PRIMERO.-** El cinco de abril de dos mil trece, el Director de Fomento Económico y Turismo, Maestro en Administración Faustino Torres Álvarez, solicitó mediante oficio DFEyT/313/2013 la Rescisión del Contrato Administrativo celebrado en fecha treinta de abril de dos mil cinco, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. DE C. V. por conducto de Rafael Alberto Cárdenas Márquez;** en consecuencia, el Licenciado Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 93 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 209 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, dio entrada al Procedimiento Administrativo de



Rescisión; formándose el expediente respectivo, quedando registrado bajo el número RC/DAJ/001/2013; además se ordenó darle vista a la sociedad mercantil denominada **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. DE C. V.** para que dentro del término de CINCO días manifestara lo que a sus derechos conviniere; ordenándose publicar el auto a manera de edictos en el periódico oficial del estado y en otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, en términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; publicaciones que se tuvieron se tuvieron por agregadas a los autos, en fecha nueve de septiembre de dos mil trece.

**SEGUNDO.** Mediante proveído de fecha nueve de Septiembre del año dos mil trece, el Licenciado Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al presente procedimiento, declaró perdido el derecho de **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. DE C. V.**; para que manifestase respecto al inicio del mismo; aperturándose el período probatorio, sin que la sociedad mercantil beneficiaria del contrato haya exhibido prueba alguna para su desahogo.

**TERCERO.** Finalmente, mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se declaró perdido el derecho concedido a **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. DE C. V.** para que ofreciera pruebas de su parte, período que corrió a partir del día 10 y hasta el día 12 de septiembre del año dos mil trece, de conformidad con los artículos 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria; remitiéndose el proyecto de resolución correspondiente al H. Cabildo para su discusión y aprobación al H. Cabildo.

**C O N S I D E R A N D O :**

- I. Este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, es competente para resolver el presente procedimiento, acorde a lo que señalan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II. De conformidad con el artículo 241 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Procedimiento de Rescisión se substanciará y resolverá por el Ayuntamiento, de oficio o a petición de parte con interés legítimo; así pues, en el caso a estudio tenemos que la Coordinación del Centro de Entretenimiento y Negocios del Malecón, se encuentra bajo la subordinación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, de conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Administración Pública; en consecuencia el Director de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 93 fracción V y



209 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y ante la presunción de incumplimiento del Contrato Administrativo celebrado en fecha treinta de abril de dos mil cinco, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. DE C. V.** por conducto del **Rafael Alberto Cárdenas Márquez**; requirió mediante oficio DAJ/612/2013 a la Dirección de Finanzas, informara si existía adeudo por parte de la beneficiaria citada, misma que dio cabal contestación a través del oficio DF/SI/0523/2013 de fecha 10 de abril del año dos mil trece, manifestando que el beneficiario de dicho contrato, desde el mes de febrero del año dos mil once no ha efectuado pago alguno derivado del contrato, adeudando al Municipio de Centro, la cantidad de **\$298,211.44 (doscientos noventa y ocho mil doscientos once pesos 44/100 moneda nacional)** derivados de la contraprestación establecida en la Cláusula TERCERA del contrato citado.

III. De igual forma, mediante oficio DAJ/695/2013 el Director de Asuntos Jurídicos, solicitó la colaboración de la Coordinación de Fiscalización y Normatividad para constatar la condición física actual del local en que se estableció la sociedad mercantil denominada **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. DE C. V.** por conducto del **Rafael Alberto Cárdenas Márquez**; misma que se llevó a efecto el día quince de abril del año dos mil trece; según oficio CFN/SAEP/OC/26/2013 signado por el Licenciado Francisco Javier García Moreno, Coordinador de Fiscalización y Normatividad, informando que de acuerdo a la inspección realizada, se observó: **"...que se encuentra cerrado desde hace aproximadamente dos meses sin funcionar a decir de los vecinos, que primero le cortaron la Luz de Energía Eléctrica..."**.

IV. El Director de Asuntos Jurídicos con el propósito de justificar la procedencia de la rescisión, exhibió las siguientes documentales: a) Copia Certificada por el Director de Fomento Económico y Turismo del Contrato Administrativo celebrado en fecha 30 de abril del año dos mil cinco, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y el C. Rafael Alberto Cárdenas Márquez en su carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. de C. V.**; b) Original del oficio DF/SI/0523/2013 de fecha 10 de abril del año dos mil trece, signado por el C. P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas; y c) Original del oficio CFN/SAEP/OC/026/2013 de fecha 15 de abril del año dos mil trece, signado por el Licenciado Francisco Javier García Moreno, Coordinador de Fiscalización y Normatividad; documentales a las que de conformidad con los artículos 269 y 319 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al presente procedimiento, se les concede valor probatorio pleno, por tratarse de documentos expedidos por funcionarios públicos en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



V. Ahora bien, considerando que el inicio del Procedimiento de Rescisión deberá notificarse personalmente, el Director de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido por el inciso b) del artículo 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ordenó la notificación personal al interesado, misma que no se llevó a cabo por las razones expuestas en las constancias actuariales de fechas 02 y 06 de mayo de dos mil trece; por lo que aplicando supletoriamente la fracción III del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ante el desconocimiento del domicilio, el Director de Asuntos Jurídicos ordenó la notificación vía edictos en términos del artículo 244 del Código de Procedimientos Civiles, los que quedaron debidamente publicados según consta en los tres ejemplares del Periódico Diario "Tabasco Hoy" de fechas 22 de junio, 31 de julio y 2 de agosto de dos mil trece, así como tres ejemplares de los Periódicos Oficiales del Estado, con números 7389, 7390 y 7391, de fechas 29 de junio, 3 y 6 de julio, todas del año dos mil trece, en las que se advierten que aparecen publicados los edictos ordenados por dicha autoridad administrativa mediante proveído de fecha 07 de mayo del año dos mil trece, y que obra agregado en autos; de los cuáles se advierte que fue realizado el llamamiento al presente procedimiento en apego a las formalidades señaladas por el ordenamiento civil supletorio y en estricto respeto a la Garantía de Audiencia de la sociedad mercantil denominada **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. de C. V.**

Concluido el término para que la beneficiaria **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. DE C. V.** por conducto del **Rafael Alberto Cárdenas Márquez**; compareciera a manifestar lo que a su derecho conviniese, en términos del artículo 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante acuerdo de fecha 24 de septiembre de dos mil trece, le tuvo por perdido el derecho para tales efectos; no obstante, se ordenó la apertura del período probatorio sin que se hayan ofrecido pruebas por parte de la sociedad mercantil beneficiaria del contrato.

VI. Precisadas las anteriores consideraciones, se procede al estudio del fondo del asunto, siendo importante señalar que la rescisión tiene como finalidad dejar sin efectos un acto jurídico, ante el incumplimiento de una obligación; así en el caso en concreto, se advierte que en fecha 30 de abril de dos mil cinco, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro celebró con **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. DE C. V.** por conducto del Rafael Alberto Cárdenas Márquez, Contrato Administrativo concediendo por un término de diez años contados a partir del día 01 de mayo del dos mil cinco, el uso y aprovechamiento temporal de los locales uno y dos, módulo uno, ubicado en la zona tres, con una superficie aproximada de 30.16 metros cuadrados, del Centro de Entretenimiento y Negocios Malecón; propiedad del Municipio de Centro; cuyo objeto es la instalación de un negocio de comida rápida denominado "100% NATURAL", conviniendo las partes en la Cláusula TERCERA que la beneficiaria del contrato, cubriría un pago mensual de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100





MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado, a partir del mes de julio a diciembre del dos mil cinco, misma que se incrementaría a partir del año dos mil seis, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, pagaderos dentro de los cinco días hábiles de cada mes, depositándola en la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco; estableciéndose de igual forma en la Cláusula NOVENA como causa de rescisión la falta de pago de dos o más mensualidades.

Con el Contrato Administrativo celebrado en fecha 30 de abril de dos mil cinco, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y el C. Rafael Alberto Cárdenas Márquez en su carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE**", S. A. de C. V.; cuya certificación obra agregada en autos de las fojas 01 a la 06, se advierte que efectivamente, la sociedad mercantil citada tiene a cargo una obligación contractual en beneficio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, la que conforme al informe proporcionado mediante oficio DF/SI/0523/2013, -que obra agregado en autos- signado por el C. P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas, no ha sido cabalmente cumplida por el C. Rafael Alberto Cárdenas Márquez en su carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE**", S. A. de C. V.; siendo que a partir del mes de febrero del dos mil once y hasta el mes de abril de dos mil trece, han transcurrido más de 27 meses, lo que implica un adeudo por la cantidad de \$298,211.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), derivados de la contraprestación a que se obligó en la Cláusula TERCERA del contrato fundatorio del procedimiento.

Bajo ese tenor, y considerando que el informe proporcionado mediante oficio DF/SI/00523/2013, signado por el C. P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas, lo expide un funcionario público en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 79 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 66 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; se le concede pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 269 y 319 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente procedimiento de rescisión.

Por su parte, el artículo 241 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que textualmente establece que "*Los beneficiarios del contrato deberán cubrir a la Dirección de Finanzas los derechos que correspondan, en los términos de las leyes fiscales aplicables*", lo que adquiere relevancia, siendo que el beneficiario se obligó al pago de una cantidad, según se desprende del propio Contrato Administrativo fundatorio, específicamente en la Cláusula TERCERA, misma que no ha cumplido cabalmente, actualizándose la causal de rescisión contenida en el inciso a) de la Cláusula NOVENA, y que las partes establecieron en el propio instrumento.

En razón de lo anterior al quedar demostrado el incumplimiento por parte de **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. de C. V.**; se actualiza la causal de rescisión convenida por las partes, por lo que lo conducente es que se rescinda administrativamente el Contrato Administrativo celebrado en fecha 30 de abril del año dos mil cinco.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 242 inciso e), 243 y 244 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es de resolverse y se:

### R E S U E L V E :

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, de conformidad con la fracción XXXVIII del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, resulta competente para conocer y resolver el presente procedimiento.

**SEGUNDO.-** Por las razones señalados en el considerando V de esta resolución, y después de haberse agotado el procedimiento establecido en el artículo 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se **RESCINDE** el Contrato Administrativo celebrado en fecha 30 de abril del año dos mil cinco, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y **"ALIMENTOS NATURALES DEL SURESTE", S. A. de C. V.**; por conducto de su representante legal el C. Rafael Alberto Cárdenas Márquez.

**TERCERO.-** Toda vez que a como consta en el acta circunstanciada de fecha 15 de abril de dos mil trece, los inmuebles propiedad del Municipio de Centro, objeto del contrato rescindido se encuentran desocupados, se instruye a la Dirección de Fomento Económico y Turismo asuma la posesión del mismo, de forma inmediata.

**CUARTO.-** En términos del artículo 244 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Municipio.

### T R A N S I T O R I O

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma ilegible)

**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS  
BERTRUY,  
PRESIDENTE**

(Firma ilegible)

**L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LA EMPRESA MULTIGENERA, S. A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARTHA ANGÉLICA CAMPOS SILVA, CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA REFERIDA.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
VS.**

**EMPRESA MULTIGENERA, S. A. DE C.V. y/o  
MARTHA ANGELICA CAMPOS SILVA.**

**ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LA EMPRESA MULTIGENERA, S. A. DE C. V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. MARTHA ANGELICA CAMPOS SILVA CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero de 2014.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES  
DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO, TABASCO.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I y 93, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 209, fracciones XVII, XXVIII y XXIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y LA EMPRESA MULTIGENERA, S. A. DE C. V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. MARTHA ANGÉLICA CAMPOS SILVA, CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008, en los siguientes términos:

**VISTOS**, para dictar resolución, en los autos del Procedimiento Administrativo de Rescisión RC/DAJ/006/2013.



**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** El veinte de junio de dos mil trece, el Licenciado Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 93 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 209 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, dio entrada al Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato Administrativo celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y la sociedad mercantil denominada MULTIGENERA, S. A. de C. V. por conducto de la C. Martha Angélica Campos Silva, en su calidad de representante legal; formándose el expediente respectivo, quedando registrado bajo el número **RC/DAJ/006/2013**; además se ordenó darle vista a la sociedad mercantil denominada MULTIGENERA, S. A. de C. V., para que dentro del término de **CINCO** días manifestara lo que a sus derechos conviniera; ordenándose publicar el auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, en términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; publicaciones que se tuvieron por agregadas a los autos, en fecha diez de enero de dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** Mediante proveído de fecha diez de enero del año dos mil catorce, el Licenciado Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al presente procedimiento, declaró perdido el derecho de MULTIGENERA, S. A. de C. V. para que manifestase respecto al inicio del mismo; aperturándose el período probatorio, sin que la sociedad mercantil beneficiaria del contrato haya exhibido prueba alguna para su desahogo.

**TERCERO. -** Finalmente, mediante proveído de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, se declaró perdido el derecho concedido a **"MULTIGENERA", S. A. DE C. V. y/o Martha Angélica Campos Silva**, para que ofreciera pruebas de su parte, período que corrió a partir del día 13 de enero y hasta el día 15 de enero del año dos mil catorce, de conformidad con los artículos 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria.

**C O N S I D E R A N D O :**

VII. Este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, es competente para resolver el presente procedimiento, acorde a lo que señalan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



VIII. De conformidad con el artículo 241 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Procedimiento de Rescisión se substanciará y resolverá por el Ayuntamiento, de oficio o a petición de parte con interés legítimo; así pues, en el caso a estudio tenemos que el Director de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 93 fracción V y 209 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y ante la presunción de incumplimiento del Contrato Administrativo celebrado en fecha 01 de septiembre del año dos mil ocho, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y la C. Martha Angélica Campos Silva en su carácter de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **MULTIGENERA, S. A. de C. V.**, en fecha 18 de junio de dos mil trece, requirió mediante oficio **DAJ/1496/2013** a la Dirección de Finanzas, informara si existía adeudo por parte de la beneficiaria citada, misma que dio cabal contestación a través del oficio **DF/SI/0798/2013** de fecha 19 de junio del año dos mil trece, manifestando que el beneficiario de dicho contrato, desde el mes de diciembre del año dos mil once y hasta el mes de junio del año dos mil trece, adeuda al Municipio de Centro, la cantidad de **\$164,217.00** (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) derivados de la contraprestación establecida en la Cláusula TERCERA del contrato citado.

IX. El Director de Asuntos Jurídicos con el propósito de justificar la procedencia de la rescisión, exhibió las siguientes documentales: a) Copia Certificada del Contrato Administrativo celebrado en fecha 01 de septiembre del año dos mil ocho, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y la C. Martha Angélica Campos Silva en su carácter de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **MULTIGENERA, S. A. de C. V.**; b) Original del oficio **DF/SI/0798/2013** de fecha 19 de junio del año dos mil trece, signado por el C. P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas; documental a las que de conformidad con los artículos 269 y 319 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al presente procedimiento, se les concede valor probatorio pleno, por tratarse de documentos expedidos por funcionarios públicos en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

X. Ahora bien, considerando que el inicio del Procedimiento de Rescisión deberá notificarse personalmente, el Director de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido por el inciso b) del artículo 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ordenó la notificación personal al interesado, misma que no se llevó a cabo por las razones expuestas en la constancia actuarial de fecha 24 de junio de dos mil trece; por lo que aplicando supletoriamente la fracción III del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio, se requirió a la Coordinación de Fiscalización y Normatividad; Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y Sistema de Agua y Saneamiento, informarán si en los padrones municipales, existía información respecto al domicilio de la sociedad mercantil citada;

señalando únicamente la primera de las citadas, como domicilio, el mismo que obra en el contrato administrativo citado que es el ubicado en **Parque "Tomás Garrido Canabal" sin número, Colonia Linda Vista**, de esta ciudad.

En consecuencia, ante el desconocimiento del domicilio y las constancias suficientes que así lo determinan, el Director de Asuntos Jurídicos ordenó la notificación vía edictos en términos del artículo 244 del Código de Procedimientos Civiles, los que quedaron debidamente publicados según consta en los tres ejemplares del Periódico Diario "*Rumbo Nuevo*" con números de edición 16931, 16936 y 16939 de fechas 27 de noviembre de dos mil trece, 2 y 5 de diciembre del dos mil trece, así como tres ejemplares de los Periódicos Oficiales del Estado, con números 7433, 7434 y 7435, de fechas 30 de noviembre, 4 y 7 de diciembre, todas del año dos mil trece, en las que se advierten que aparecen publicados los edictos ordenados por dicha autoridad administrativa mediante proveído de fecha 04 de noviembre del año dos mil trece, y que obran agregado en autos; de los cuales se advierte que fue realizado el llamamiento al presente procedimiento en apego a las formalidades señaladas por el ordenamiento civil supletorio y en estricto respeto a la Garantía de Audiencia de la sociedad mercantil denominada **MULTIGENERA, S. A. de C. V.**

Concluido el término para que la beneficiaria "**MULTIGENERA**", **S. A. DE C. V. y/o Martha Angélica Campos Silva** compareciera a manifestar lo que a su derecho conviniese, en términos del artículo 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante acuerdo de fecha Diecisiete de Enero de dos mil catorce, se le tuvo por perdido el derecho para tales efectos; no obstante, se ordenó la apertura del período probatorio sin que se hayan ofrecido pruebas por parte de la sociedad mercantil beneficiaria del contrato.

- XI. Precisadas las anteriores consideraciones, se procede al estudio del fondo del asunto, siendo importante señalar que la rescisión tiene como finalidad dejar sin efectos un acto jurídico, ante el incumplimiento de una obligación; así en el caso en concreto, se advierte que en fecha 01 de septiembre del año dos mil ocho, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, mediante Contrato Administrativo, concedió por un término de diez años contados a partir del día 01 de septiembre del dos mil ocho, a la C. Martha Angélica Campos Silva en su carácter de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **MULTIGENERA, S. A. de C. V.**, el uso y aprovechamiento temporal del local ubicado en el Parque "Lic. Tomás Garrido Canabal", Colonia Linda Vista de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo objeto es la instalación de un establecimiento con denominación "CAFÉ PUNTA DEL CIELO", conviniendo las partes en la Cláusula TERCERA que la beneficiaria del contrato, cubriría un pago mensual inicial de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del dos mil nueve; \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) durante el período comprendido del 1 de enero al 31



de diciembre del dos mil diez; y a partir del 1 de enero del dos mil once, la última cantidad citada se incrementaría conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, pagaderos dentro de los cinco días hábiles de cada mes, en la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco; estableciéndose de igual forma en la Cláusula NOVENA como causa de rescisión la falta de pago de dos o más mensualidades.

Con el Contrato Administrativo celebrado en fecha 01 de septiembre del año dos mil ocho, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y la C. Martha Angélica Campos Silva en su carácter de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **MULTIGENERA, S. A. de C. V.**, cuya certificación obra agregada en autos de las fojas 01 a la 06, se advierte que efectivamente, la sociedad mercantil citada tiene a cargo una obligación contractual en beneficio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, la que conforme al informe proporcionado mediante oficio DF/SI/0798/2013, -que obra agregado en autos- signado por el C. P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas, no ha sido cabalmente cumplida por la C. Martha Angélica Campos Silva, en su calidad de representante legal de MULTIGENERA, S. A. de C. V., siendo que a partir del mes de diciembre del dos mil once y hasta el mes de junio del dos mil trece, transcurrieron más de 19 meses, lo que implica un adeudo por la cantidad de \$164,217.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), derivados de la contraprestación a que se obligó en la Cláusula TERCERA del contrato fundatorio del procedimiento.

Bajo ese tenor, y considerando que el informe proporcionado mediante oficio DF/SI/0798/2013, signado por el C. P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas, lo expide un funcionario público en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 79 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 66 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; se le concede pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 269 y 319 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente procedimiento de rescisión.

Por su parte, el artículo 241 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que textualmente establece que *"Los beneficiarios del contrato deberán cubrir a la Dirección de Finanzas los derechos que correspondan, en los términos de las leyes fiscales aplicables"*, lo que adquiere relevancia, siendo que el beneficiario se obligó al pago de una cantidad, según se desprende del propio Contrato Administrativo fundatorio, específicamente en la Cláusula TERCERA, misma que no ha cumplido cabalmente, actualizándose la causal de rescisión contenida en el inciso a) de la Cláusula NOVENA, y que las partes establecieron en el propio instrumento.





En razón de lo anterior al quedar demostrado el incumplimiento por parte de MULTIGENERA, S. A. de C. V., se actualiza la causal de rescisión convenida por las partes, por lo que lo conducente es que se rescinda administrativamente el Contrato Administrativo celebrado en fecha 01 de septiembre del año dos mil ocho.

No pasa inadvertido, que en la Cláusula OCTAVA del citado contrato, la representante legal de MULTIGENERA, S. A. de C. V., se obligó a que los arreglos y remodelaciones que durante la vigencia del contrato se hicieran al local o inmueble otorgado, una vez concluido el mismo, serían en beneficio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.

En el mismo sentido se aprecia, que la representante legal de MULTIGENERA, S. A. de C. V. otorga su consentimiento para considerar como crédito fiscal, los adeudos derivados del contrato citado, sujetándose además, a la aplicación del Código Fiscal del Estado; lo que forzosamente implica que este Ayuntamiento por conducto de la dependencia competente, deberá ejercer la facultad económica-coactiva, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 242 inciso e), 243 y 244 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es de resolverse y se:

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, de conformidad con la fracción XXXVIII del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, resulta competente para conocer y resolver el presente procedimiento.

**SEGUNDO.-** Por las razones señaladas en el considerando V de esta resolución, y después de haberse agotado el procedimiento establecido en el artículo 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se declara **RESCINDIDO** el Contrato Administrativo celebrado en fecha 01 de septiembre del año dos mil ocho, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y MULTIGENERA, S. A. de C. V. por conducto de su representante legal la C. Martha Angélica Campos Silva.

**TERCERO.-** En términos del artículo 243 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hágase efectivo el importe de la garantía convenida en la Cláusula TERCERA del citado contrato.

**CUARTO.-** Requierase a MULTIGENERA, S. A. de C. V. por conducto de su representante legal, para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que se publique esta resolución, dé cumplimiento voluntario a la misma; haciendo la entrega y desocupación del bien inmueble otorgado para su aprovechamiento, con las mejoras y



remodelaciones que en su caso se hallan hecho al mismo; en términos de la Cláusula DÉCIMA del Contrato Administrativo celebrado en fecha 01 de septiembre del año dos mil ocho.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que en ejercicio de las facultades que le confieren el Código Fiscal del Estado y la Ley de Hacienda Municipal del Estado, haga efectivo el crédito fiscal derivado del Contrato Administrativo celebrado en fecha 01 de septiembre del año dos mil ocho, entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro y MULTIGENERA, S. A. de C. V.

**SEXTO.-** En términos del artículo 244 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Municipio.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS  
BERTRUY,  
PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)

**L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

"2014, Año de Octavio Paz"

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** APROBADA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** COMPAÑEROS REGIDORES, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES POR PRESCRIPCIÓN, INCOSTEABILIDAD O INSOLVENCIA DEL DEUDOR.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA MENCIONADA.

**ASUNTO:** PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES POR PRESCRIPCIÓN.

**CC. REGIDORES DEL H. CABILDO  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES POR PRESCRIPCIÓN**, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.



**SEGUNDO.-** Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 2, 3, 8 y 19, que las autoridades señaladas en esta Ley son las encargadas de su aplicación e interpretación, y que la citada se complementa con los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes.

**TERCERO.-** Que derivado de la celebración del Acuerdo de Colaboración Administrativa en Materia de Multas Federales no Fiscales entre el Gobierno de Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaria de Administración y Finanzas, y el Ayuntamiento de Centro, aprobado por el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en sesión de fecha 20 de octubre de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado con número 13083 de fecha 18 de noviembre de 1998, fue delegada al Ayuntamiento de Centro, la facultad para hacer efectivas las multas federales administrativas no fiscales, respecto de personas que tienen sus domicilios en el territorio del Municipio de Centro.

**CUARTO.-** Que el artículo 19, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que son Créditos Fiscales los que tengan derecho a percibir los municipios, que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos incluyendo los que derivan de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir de sus funcionarios o empleados o de los particulares, así como aquéllos a los que las leyes les den ese carácter y el Municipio tenga derecho a percibir por cuenta ajena.

**QUINTO.-** Que derivado de la revisión a los archivos de la Dirección de Finanzas, se verificó y valoró que existen **1892** créditos fiscales, municipales **436** créditos fiscales federales, que se consideran incobrables a favor del Municipio, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2000 al 2012, respectivamente ya que no fueron legalmente notificados en su momento, mismos que se resumen y cuantifican de la siguiente manera:

Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales .	1312	\$1'713,740.66	2000 al 2007
Contraloría Municipal	2	\$2,417.00	2006
Coordinación de Limpia	533	\$271,254.65	2000 al 2006
Coordinación de Salud	40	\$105,152.09	2000 al 2006
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	4	\$15,013.20	2005 al 2006
Dirección de Asuntos Jurídicos	1	\$476.00	2007
<b>Total</b>	<b>1892</b>	<b>2'108,053</b>	



Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	6	\$2,297.46	2006,2007,2011,2012
Procuraduría General de la República	2	\$2,227.50	2008
Procuraduría Federal del Consumidor	384	\$1'209,068.42	2002 al 2012
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2	\$11,728.00	2010, 2011
Secretaría de Turismo	2	\$ 2,372.00	2005
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	27	\$170,282.30	2004 al 2008
Tribunal Unitario Agrario	13	\$11,200.00	2005 al 2008
<b>Total</b>	<b>436</b>	<b>\$1'409,175.68</b>	

**SEXTO.-** Que en materia de multas federales no fiscales, el artículo 146, párrafos primero y quinto, del Código Fiscal Federal, de aplicación supletoria, dispone que el crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años, y que la declaratoria de prescripción de los créditos fiscales podrá realizarse de oficio por la autoridad recaudadora o a petición del contribuyente.

**SÉPTIMO.-** Que asimismo, los artículos 37, párrafo primero, y 39, de la citada Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, señalan que la acción fiscal para exigir el pago de los créditos fiscales, y multas impuestas, determinados en cantidad líquida, prescriben en cinco años, contados a partir de la fecha en que fue notificada; por lo que esta autoridad municipal se encuentra en plenitud de jurisdicción para determinar en lo conducente.

Similar criterio sostienen nuestros tribunales colegiados de circuito, al establecer la siguiente tesis:

"No. Registro: 194,873; Tesis aislada; Materia(s): Administrativa; Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; IX, Enero de 1999; Tesis: XV.1o.13 A; Página: 842  
CRÉDITO FISCAL. MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE EXTINGUE POR PRESCRIPCIÓN.

El artículo 67 del Código Fiscal de la Federación establece que las facultades de las autoridades fiscales para determinar contribuciones omitidas e imponer multas por infracciones cometidas se extingue en cinco años; a su vez el artículo 146 del mismo ordenamiento legal prevé que el crédito fiscal se extingue por prescripción, también en el término de cinco años contados a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido. De lo anterior se deduce que se distinguen dos momentos: primero, la autoridad exactora



debe ejercitar la facultad de fincar el crédito fiscal, y si no lo hace en el término de cinco años, contados a partir de que se realiza el hecho imponible, se actualiza la caducidad de dichas facultades, y segundo, una vez fincado y determinado el crédito fiscal, si no se realiza gestión alguna de cobro al contribuyente el referido crédito prescribe también en el término de cinco años, contados a partir de que se fincó aquél, concretamente, del día en que se notificó al contribuyente dicha liquidación, por lo que es a partir de ese momento y no antes en que debe empezar a computarse el plazo de la prescripción para hacer efectivo un crédito fiscal.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.**

Revisión fiscal 3/98. Secretario de Hacienda y Crédito Público y otro. 12 de noviembre de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Molina Torres. Secretaria: Elia Muñoz Aguilar.

Véase: Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo VII, junio de 1991, página 222, tesis I.3o.A.376 A, de rubro: "CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN. CUÁNDO OPERAN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 67 Y 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. DIFERENCIA ENTRE ESTAS FIGURAS JURÍDICAS."

**OCTAVO.-** Que asimismo, los artículos 146-A del Código Fiscal de la Federación y 116 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco, prevén la posibilidad de cancelar los créditos fiscales en las cuentas públicas por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.

**NOVENO.-** Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 28 de septiembre de 2010, aprobó el **acuerdo por el cual se establecen Estrategias para que las Entidades Federativas lleven a cabo la cancelación de créditos fiscales a favor de la Federación, con fundamento en el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación**, con la finalidad de que se cancelen de las cuentas públicas, ya sea por incosteabilidad o insolvencia del deudor.

Por lo que al existir un criterio uniforme en cuanto a la legalidad de la prescripción de créditos fiscales, por transcurso del término de cinco años, o por incosteabilidad o insolvencia del deudor, se estima procedente determinar su cancelación.

**DÉCIMO.-** Que a su vez la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 79, fracción XV y el artículo 66, fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, otorgan la facultad al Director de Finanzas para proponer al Presidente Municipal la cancelación de créditos incobrables a favor del Municipio y dar cuenta inmediata a la Sindicatura de Hacienda y a la Contraloría Municipal; previa autorización de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

En base a todo lo anterior se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba en definitiva la cancelación de **1892** créditos fiscales, municipales **436** créditos fiscales federales, incobrables a favor del Municipio, por la cantidad total de \$ **3'517229.28**, en base a las actas circunstanciadas y oficios que obran como antecedentes del presente acuerdo administrativo, conforme a la relación que se anexa al mismo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.** En su oportunidad, désele vista a las autoridades fiscales, estatales y federales, para que hagan las anotaciones y prevenciones correspondientes, dando de baja los créditos fiscales y las cantidades calificadas como incobrables.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

(FIRMA ILEGIBLE)  
**LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS  
BERTRUY,  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(FIRMA ILEGIBLE)  
**LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

(FIRMA ILEGIBLE)  
**C.P. EVERARDO NADHAL VILLAFUERTE,  
DIRECTOR DE FINANZAS.**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SOLICITO EL USO DE LA VOZ, EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE SE HA ANOTADO PARA HACER USO DE LA VOZ EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO EL REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.-----



**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.**

**EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, LAMENTABLEMENTE SE NOS PRESENTA UN DICTAMEN QUE INDUDABLEMENTE LASTIMA LA HACIENDA MUNICIPAL Y LO HACE ESTA SITUACIÓN LASTIMOSA PARA LA HACIENDA MUNICIPAL PORQUE HAY INDUDABLEMENTE UN DAÑO A LA HACIENDA Y PORQUE EXISTE SEGURAMENTE UNA RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS, QUE NO HICIERON BIEN SU TRABAJO DURANTE EL PERIODO 2000-2012, Y AL APROBAR POSITIVAMENTE ESTE DICTAMEN ESTARIAMOS HACIENDO LO QUE EN UN MOMENTO SE HACE CON LA CUESTIÓN DEL GATO, QUE DESPUÉS DE QUE HACE SU NECESIDAD, DESPUÉS LE TIRA ARENA Y QUEDA AHÍ, ENTONCES YO QUISIERA EN PRINCIPIO DECIR QUE LA FEDERACIÓN NOS DA LA FACULTAD DE COBRAR ESTAS MULTAS, PORQUE LA MULTA SE GENERA EN UN TERRITORIO QUE ES DEL MUNICIPIO, AHÍ HAY UNA INCONGRUENCIA, DE QUE LA FEDERACIÓN LO RECONOCE TERRITORIO, PERO PARA HACER UN COBRO NO NOS ENTREGA EL RECURSO QUE DEBERÍA SER, PORQUE DEL TERRITORIO SALE, PERO NOS DA ESA PARTE Y FINALMENTE TAMPOCO LA HACEMOS NOSOTROS, ES INCREÍBLE QUE TENGAMOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CRÉDITOS FISCALES, DEL PERIODO 2000-2012, QUE IMPLICAN TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, QUE MUCHO NOS HACE FALTA O QUE LE HICIERON FALTA DEL 2000 AL 2012, Y QUE DICE EL DICTAMEN QUE NO FUERON LEGALMENTE NOTIFICADAS EN SU MOMENTO, AQUÍ ESTÁ LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, NO LO HICIERON, HOY SE NOS PRESENTA PARA EL BORRÓN Y CUENTA NUEVA, EN ESTE SENTIDO PORQUE HAY UNA PARTE LEGAL, UNA PARTE QUE ESTABLECE LA LEY Y LA COORDINACIÓN Y LOS CONVENIOS QUE TIENE EL MUNICIPIO CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO EN DONDE HAY UNA EXTINCIÓN, ES DECIR YA SE PRESCRIBE EL CRÉDITO, YA NO ESTAMOS EN POSIBILIDADES DE COBRARLO EN EL 2013 NI EL 2014, PORQUE MUY CLARO DICE QUE EL 2000-2012, POR ESO YO CONVOCO A QUE NUESTRA ÁREA OPERATIVA QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE DA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, AL ÁREA EN ESTE CASO FINANZAS, QUE SE HAGAN PROCEDIMIENTOS MÁS EFECTIVOS PARA COBRAR LOS CRÉDITOS O EN SU CASO, SI NO TENEMOS ESTABLECIDO UN MECANISMO DE COBRO, HAY EMPRESAS QUE SE DEDICAN A COMPRAR LAS DEUDAS O ESTE TIPO DE COSAS QUE FINALMENTE PODAMOS NOSOTROS, PRIMERO HACER EFECTIVO LOS QUE VIENEN EN 2013-2014, NO VAYA HACER QUE DENTRO DE CINCO AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL 2018-2019, LOS REGIDORES, EL CUERPO COLEGIADO QUE VIENEN SIENDO SIN DUDA DE ALGUNA MANERA TAMBIÉN DIGAN LOS DEL 2013-2014 NO HICIERON LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDÍA, ENTONCES ESTA ES UNA CONVOCATORIA PARA QUE A TRAVÉS DE USTED PRESIDENTE SE LO HAGA LLEGAR AL ÁREA OPERATIVA EN ESTE CASO DE FINANZAS, POR ESO COMO CONSIDERO QUE DURANTE EL PERIODO 2012 SE OCASIONA UN DAÑO PATRIMONIAL A LA HACIENDA MUNICIPAL POR ESO HE RAZONADO MI VOTO EN CONTRA, ES CUÁNTO.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** DESDE LUEGO QUE CUANDO VI EL DOCUMENTO TAMBIÉN ME LLAMO LA ATENCIÓN Y LO LEÍ, PORQUE TIENES MUCHA RAZÓN, AQUÍ LO QUE FALTA ES DINERO, PERO NO NADA MÁS AHORITA A NOSOTROS, A LA ANTERIOR Y LE VA SEGUIR FALTANDO AL POSTERIOR, AL POSTERIOR, AL POSTERIOR, ESO ES INDISCUTIBLE, POR ESO YO INSISTO, YA SE LOS HE DICHO AQUÍ Y LO HEMOS PLATICADO DE MANERA INDIVIDUAL O LO HE PLATICADO DE MANERA INDIVIDUAL CON ALGUNOS DE USTEDES, DE QUE LA FEDERACIÓN NOS MEDIO TRASLADA LA FACULTAD, NOS TRASLADA TODA LA OBLIGACIÓN Y NO NOS DA NI UN CENTAVO, LO QUE NOS DA, NOS LO DA ETIQUETADO, NOS LO DA DE POQUITO Y NOS LO DA CUANDO QUIERE, ENTONCES LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTE PAÍS NUNCA VAN A PODER REALMENTE DE HACER UN MUNICIPIO





LIBRE, ESO NO EXISTE MÁS QUE EN LA LETRA DE LA CONSTITUCIÓN, DECÍA QUE LEÍ EL DOCUMENTO PORQUE QUERÍA VER SI HABÍA UNA POSIBILIDAD QUE PUDIÉRAMOS HACER ALGO NOSOTROS, EN ESTRICTA TÉCNICA JURÍDICA NO SE PUEDE, LA OTRA PARTE DE TU EXHORTO QUE ME PARECE MUY BIEN ES DONDE DICES QUE NOSOTROS PROCUREMOS NO NOS SUCEDA LO MISMO, AHÍ LO QUE LES QUIERO COMENTARES QUE PRECISAMENTE LO QUE HEMOS ESTADO HACIENDO DESDE EL AÑO PASADO ES HASTA DONDE HUMANAMENTE ES POSIBLE VER QUE TODOS LOS CIUDADANOS RESPETEN LA LEY, QUE SIGNIFICA ESTO, EN EL RESPETO DE LA LEY ESTÁ EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTA PRECISAMENTE VENIR Y SACAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA ACTIVIDAD QUE QUIERAN HACER, DESAFORTUNADAMENTE MUCHOS CIUDADANOS, POR COSTUMBRE, POR LO QUE SEA NO LO HACEN, ENTONCES QUÉ SUCEDERÍA QUE NOSOTROS TENEMOS QUE APLICAR LA LEY QUE ES EL COMPROMISO QUE TAMBIÉN TENEMOS, TENEMOS EL COMPROMISO DE RESPETAR LA LEY Y DE HACER QUE SE RESPETE, CUANDO NO SE RESPETA TENEMOS QUE EJERCERLA Y APLICARLA, QUE QUIERO DECIR CON ESTO, DE QUE EN EL CASO DEL PREDIAL POR EJEMPLO, LA GENTE DICE QUE TIENE QUE PAGAR MUCHO, PIDEN QUE LA AYUDEMOS PARA QUE NO PAGUEN TANTO, PERO YO LO QUE LES DIGO QUE EL PREDIAL ES MUY BARATO, PORQUE ESA ES LA VERDAD EL PREDIAL AQUÍ EN TABASCO, EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO ES MUY BARATO, NO ES CARO REALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE ES LO QUE PASA QUE LOS CIUDADANOS DEJAN DE PAGA UN AÑO, DOS AÑOS, TRES AÑOS, EQUIS, ENTONCES YA HAY QUE METERLE MULTAS, RECARGOS, TODO LO QUE SE LE TIENE QUE COBRAR, ENTONCES SI SE HACE BASTANTE LA CANTIDAD Y ASÍ SUCEDERÍA CON OTRAS COSAS O CON MUCHAS O CON TODAS, EL CIUDADANO DICE YO VOY HACER ESTO Y NO TENGO QUE PEDIRLE PERMISO A NADIE, SI LE TIENE QUE PEDIR PERMISO A LA AUTORIDAD, SI TIENE QUE RESPETAR LA LEY Y CUANDO NO LO HACEN, ENTONCES LE INICIAMOS UN PROCEDIMIENTO QUE USTEDES CONOCEN, SEGURAMENTE TODOS BIEN O BASTANTE BIEN DE QUE LLEVA INCLUSO LA LEY HASTA EL EMBARGO DE UNA PROPIEDAD O DE LAS PROPIEDADES QUE SEAN NECESARIA PARA CUBRIR ESE CRÉDITO QUE NO SE ESTÁ CUMPLIENDO, DE ESA MULTA LO QUE SEA, NOSOTROS EL AÑO PASADO SOBRE TODO EN LA CUESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE ES LA MÁS SOCORRIDA PUES LE QUIERO DECIR QUE AVANZAMOS MUCHO PORQUE METIMOS MUCHAS MULTAS, PORQUE LA GENTE MODIFICA SU VIVIENDA Y NO VIENE A SACAR SU PERMISO, TIRA UNA PARED, UNA BARRA Y NO VIENE Y SACAR SU PERMISO, ENTONCES LUEGO LE SALE MÁS CARO PORQUE TIENE QUE SACAR EL PERMISO Y PAGAR LO QUE CUESTA EL PERMISO Y LUEGO PAGAR LA MULTA Y TAMBIÉN TIENE QUE PAGAR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, O SEA UNA SERIE DE COSAS, PORQUE NOSOTROS NO QUEREMOS LESIONAR AL CIUDADANO, LO QUE QUEREMOS ES QUE COMPRENDA PERFECTAMENTE BIEN QUE TIENE QUE RESPETAR LA LEY, CUANDO UNO RESPETA LA LEY VIVE UNO TRANQUILO, CUANDO UNO NO RESPETA LA LEY PUES VIVE UNO INTRANQUILO, ANDA UNO VIENDO CUANDO LLEGA LA PGJ CON UNA ORDEN DE APREHENSIÓN, ENTONCES ESO ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO REGIDOR Y DESDE LUEGO QUE SE TRATA LLEVAR EL PROCEDIMIENTO HASTA LA ÚLTIMA INSTANCIA QUE ES EL EMBARGO DE LA PROPIEDAD, CUANDO LOGREMOS AQUÍ EN ESTE MUNICIPIO O EN ESTE PAÍS, LOS AYUNTAMIENTOS ME REFIERO LLEGAR HASTA LA ÚLTIMA INSTANCIA QUE ES EL EMBARGO DE UNA PROPIEDAD Y DESDE LUEGO QUE ES EL PROCEDIMIENTO QUE SIGUE, QUE ES EL REMATE Y QUE UN CIUDADANO SE QUEDA SIN UN TERRENO O SIN UNA CASA, YA VAN A VER SI NO TODOS VAN A VENIR HACER SU TRÁMITE QUE TIENEN QUE HACER Y A PAGARLO, NO ES CARO REALMENTE Y LO QUE HOY ME PREGUNTABAN EN LA CUESTIÓN DEL AGUA Y LES DECÍA YO QUE EL AGUA ES MUY BARATA AQUÍ, AQUÍ EN TABASCO Y PARTICULARMENTE EN EL CENTRO HABLO PARTICULARMENTE PORQUE TENEMOS EL SISTEMA, EL SAS, EL AGUA ES QUIZÁS LA MÁS BARATA EN ESTE PAÍS, NI ASÍ LO QUIERE PAGAR LA GENTE, PERO SI QUIERE QUE LE DEMOS EL SERVICIO CON QUE SE LO VAMOS A DAR, AYER PLATICABA CON EL DIRECTOR DEL CEAS Y EN BROMA LE DECÍA QUE LE VOY A DEVOLVER EL SAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PERO UN BRINCO, DESDE ANTERIOR PUES TERMINÓ YA LA MADRUGADA DE AYER TUVIMOS QUE METERNOS MUY FUERTE AHÍ EN EL GRIJALVA PORQUE EL RÍO PEGO UN BAJÓN PERO ENORME DE UN DÍA PARA OTRO Y ENTONCES LAS BOMBAS CON LAS QUE CAPTAMOS EL AGUA PARA LA PLANTA VILLAHERMOSA QUE ES LA MÁS GRANDE YA ESTABA MUY POQUITO DE AGUA, Y AYER



NOS PEGÓ UN SUSTO PORQUE YA ALGUNAS ESTABAN EN EL AIRE YA DE AGUA, AHÍ TENEMOS METIDO UNA DRAGA DE SUCCIÓN, TUVIMOS QUE METER A GENTE PARA QUE DE MANERA MANUAL PUDIÉRAMOS HACER AHÍ UNA ESPECIE DE POZO PARA QUE PUDIERA BAJAR LOS EQUIPOS Y TENER AGUA, AFORTUNADAMENTE LES INFORMO LO LOGRAMOS Y LO LOGRAMOS BIEN DE TAL MANERA QUE ESTE FIN DE SEMANA, DE MAÑANA Y EL DOMINGO TIENE QUE REPRESIONARSE TODA LA RED, ESE ES UN PROBLEMA QUE SE TIENE CON EL AGUA, CUANDO TENEMOS UNA FALLA, PIERDE PRESIÓN TODA LA RED QUE SE QUEDA SIN AGUA, PARA VOLVERLA ECHAR A ANDAR SE REQUIERE DEPENDIENDO DEL TIEMPO QUE SE PARE, VEINTICUATRO HORAS, CUARENTA Y OCHO HORAS, DEPENDIENDO, ENTONCES LA GENTE TIENE QUE COMPRENDER DE QUE TIENE QUE PAGAR EL CONSUMO DE AGUA, DE VERDAD ES MUY BARATO Y NOS CUESTA ALREDEDOR DE SIETE, OCHO PESOS PRODUCIR EL AGUA, PERO SABE CUÁNTO PAGA EL CIUDADANO, UN PESO POR UN METRO CUBICO DE AGUA Y SABEN CUÁNTO PAGAMOS POR UNA BOTELLITA DE AGUA, SEIS, SIETE PESOS DEPENDIENDO LA MARCA Y ESO SI LO PAGAMOS Y YO LES QUIERO DECIR UNA COSA, EL AGUA QUE PRODUCIMOS NOSOTROS ES APTA PARA EL CONSUMO HUMANO Y LE PIDO A USTEDES QUE LO COMENTEN HACEMOS UN ESFUERZO VERDADERAMENTE EXTRAORDINARIO PARA DARLE UN BUEN SERVICIO DE AGUA, DESDE LUEGO CON TODA LA LIMITANCIA QUE TENEMOS, PORQUE POR ESO YO INSISTO QUE LO QUE YO LE ESTOY PIDIENDO A LA FEDERACIÓN LO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ES NADA MÁS PARA PONER EL SISTEMA DE MANERA ÓPTIMA, PERO TAMBIÉN SE REQUIERE MUCHO MILES DE MILLONES DE PESOS PARA HACER NUEVO PRÁCTICAMENTE EL DRENAJE DE AGUAS NEGRAS Y NUEVO PRÁCTICAMENTE TODA LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA, ESAS SON LAS NECESIDADES DE ESTE MUNICIPIO, SE NECESITAN MÁS DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS PARA QUE PODAMOS TENER UN BUEN SISTEMA DE DRENAJE, APARTE DE LOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y UNA BUENA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA, ENTONCES EL CIUDADANO TIENE QUE ENTENDER QUE TIENE QUE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SI NO METE EN UN GRAVE PROBLEMA A ESTE O A OTRO GOBIERNO Y LO ESTAMOS HACIENDO MARCOS Y LO VAMOS HACER, MUCHOS ASUNTOS NO VAN A PODER QUEDAR CONCLUIDOS PORQUE ES UN PROCEDIMIENTO DE LEY, QUE DESDE LUEGO TAMBIÉN EL CIUDADANO TIENE EL DERECHO A SU DEFENSA Y HAY QUIENES SE VAN A UN PLEITO LARGO QUE ES LO QUE TIENE QUE PASAR QUE EL SIGUIENTE EN ESTOS CASOS, QUE EL SIGUIENTE GOBIERNO LE DÉ CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO, PORQUE LO QUE PASO LO QUE AHORITA ESTAMOS VIENDO AHORITA, ES PRECISAMENTE QUE EL QUE GENERO EL PROCEDIMIENTO EL SIGUIENTE YA NO LE CONTINUO, EL SIGUIENTE TAMPOCO, PASARON EL TÉRMINO DE LEY Y PUES PRESCRIBE Y YA SE SALVÓ EL CIUDADANO, ESE CIUDADANO QUE NO ENTIENDE QUE SU CONTRIBUCIÓN ES MUY IMPORTANTE PARA QUE PODAMOS TENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PODER HACER EL TRABAJO QUE NOS TOCA, GASTAMOS MUCHÍSIMO DINERO EN PRESTAR LOS SERVICIOS EN ESTE MUNICIPIO, DE DONDE VA A SALIR PUES DE AHÍ LA OTRA ES LA QUE LOGRAMOS CON LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LAS GESTIONES QUE SE HACEN, LO OTRO ES LO QUE NOS AYUDA EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA GESTIONES QUE SE HACEN, PERO TIENES TODA LA RAZÓN MARCOS, LEÍ EL DOCUMENTO TRATANDO DE ENCONTRAR UNA POSIBILIDAD DE QUE NO SE QUEDARA ASÍ EL ASUNTO, PERO ASÍ POR LEY PRESCRIBIÓ Y NOSOTROS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR, POR ESO TAMBIÉN LO QUE TRATAMOS DE HACER NOSOTROS ES DE QUE ELIMINEMOS UNA SERIE TRÁMITES Y REQUISITOS Y TODO PARA QUE TAMBIÉN ANIME AL CIUDADANO A VENIR HACER LOS TRÁMITES QUE TENGA QUE HACER, PORQUE VA A SABER QUE LO VA HACER RÁPIDO Y QUE LE VA A SALIR MUY ECONÓMICO HACER EL PAGO QUE TENGA QUE HACER Y NO LUEGO TENER PROBLEMA DE UNA MULTA Y DE TODAS MANERA TENER QUE PAGAR EL TRÁMITE, TE DOY TODA LA RAZÓN PERO TAMBIÉN LES INFORMO A TODOS USTEDES DE QUE ESTAMOS MUY PENDIENTE CON ESE ASUNTO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE VUERDO, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, SI LA MISMA HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA.



EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE ACUERDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA Y DE A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRECE VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA DEL REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES: EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. ROMÁN DE LA CRUZ MARÍN, UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 134.261 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA CALLE GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA NÚMERO 407 DE LA VILLA OCUIZAPOTLAN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

**ASUNTO:** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, OTORQUE A TÍTULO ONEROSO UNA REGULARIZACION Y TITULACION DE UN PREDIO URBANO QUE SE UBICA EN LA CALLE GREGORIO MENDEZ MAGAÑA NUMERO 407, DE LA VILLA OCUIZAPOTLAN DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DEL C. ROMAN DE LA CRUZ MARIN.



Villahermosa, Tabasco, a 26 de Marzo de 2014.

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, se presenta a la consideración del H. Cabildo, el DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, OTORGUE A TITULO ONEROSO UNA REGULARIZACION Y TITULACION DE UN PREDIO URBANO QUE SE UBICA EN LA CALLE GREGORIO MENDEZ MAGAÑA NUMERO 407, DE LA VILLA OCUILTZAPOTLAN DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DEL C. ROMAN DE LA CRUZ MARIN de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso, se advierte que el C. Román de la Cruz Marín, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 46, fracción IV; 47, 52 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la Titulación y regularización de la Tenencia de la Tierra de un predio del Fondo Legal que ocupa desde hace 30 años.

**SEGUNDO.-** Que el predio urbano de la regularización y titulación está ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña Número 407 de la Villa de Ocuiltzapotlan de este Municipio de Centro Tabasco, el cual tiene una superficie de 134.261 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 13.70 m con Anselmo de la Cruz Marín.
- Al Sur: 14.50 m con Anselmo de la Cruz Marín.
- Al Este: 9.45 m con Calle Gregorio Méndez, Con Marcos García Morales.
- Al Oeste: 9.65 m con Román de la Cruz Marín

**TERCERO.-** Que debido a lo anterior y derivado de las gestiones que ha realizado el C. Román de la Cruz Marín, quien ha manifestado tener la posesión, más no la propiedad del predio Urbano que ocupa, y toda vez que dicho predio forma parte del Fondo Legal del

Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

a).- Copia simple del acta de nacimiento, de la credencial para votar con fotografía y de la clave única de registro de población, del C. Román de la Cruz Marín.

b).- Foja simple presentada por el solicitante, mismo que contienen los siguientes datos: nombre completo, dirección de domicilio particular, estado civil, acta de matrimonio, credencial de elector del cónyuge, así como datos del trabajo.

c).- Copia fotostática del plano con las medidas y colindancias y ubicación exacta.

d).- Copia simple de la Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 24 de febrero del año dos mil catorce.

e).- Copia simple del recibo de ingreso del impuesto predial con número de folio, P264403 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre del C. Román De La Cruz Marín, respecto al predio ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, Numero 407 de la Villa Ocuilzapotlan de este Municipio de Centro, Tabasco.

f).- Copia simple del certificado de no propiedad, de fecha 05 de marzo de 2013, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que no se encontró inscrito predio alguno en la Calle Gregorio Méndez Magaña 407, de la Villa Ocuilzapotlan del Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del C. Román de la Cruz Marín, pagando los derechos según recibo oficial 03752349, de fecha 6 de junio del 2013.

g).- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Federal Electoral a nombre del C. Román de la Cruz Marín, con folio 0431098944349 y la de su cónyuge, la C. Martha Elena Magaña Ramírez, con folio 043154736956.

h).- Oficio con folio número 401.f(4)50.2012/CITAB/296, Folio Núm. 025 de fecha 22 de marzo de 2013, signado por el Arqueólogo José Luis Romero Rivera encargado de despacho del Centro INAH, Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS O ARTISTICOS".

i).- Oficio numero SC/DF/531/2013, de fecha 19 de septiembre de 2013, signado por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro donde informa que:

•Dicho predio ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña S/N, de la Villa Ocuilzapotlan de este Municipio de Centro, Tabasco; colinda con el predio con cuenta urbana no. 036842 a nombre del C. Román de la Cruz Marín, ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña no. 407, de la Villa Ocuilzapotlan de este Municipio



de Centro, con una superficie de terreno 134.65 m<sup>2</sup> y de construcción 94.87 m<sup>2</sup>, de acuerdo a la Escritura Privada de fecha 15 de Septiembre del año 1984, asimismo le hago de su conocimiento que se encuentra ubicado dentro de los linderos del fundo legal y de acuerdo al reglamento de valuación el precio por metro cuadrado es de \$ 350.00 (Son Trescientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.)

j).- Oficio numero DA/1008/2014, de fecha 25 de febrero 2014, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que: "Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Román de la Cruz Marín, tenga parentesco con algún integrante de este H. Ayuntamiento".

k).- Con oficio número DOOTSM/UJ/4923/2013, de fecha 4 de octubre de 2013, signado por el Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y atendiendo la sugerencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, de inspeccionar físicamente el predio urbano ubicado en en la calle Gregorio Méndez Magaña S/N, de la Villa Ocuilzapotlan de este Municipio de Centro, Tabasco se procedió a emitir, el Dictamen correspondiente:

- El predio ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña S/N, de la Villa Ocuilzapotlan de este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el predio se ubica en Zona de Uso "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad", asimismo se anexa plano original del levantamiento topográfico con las medidas y colindancias correctas obteniéndose una superficie de 134.261 m<sup>2</sup>.

L).- Con oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/007/14, de fecha 20 de enero de 2014, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la certificación del predio por ubicación en zona de riesgo, resultando de esta el Dictamen correspondiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.)
- No contiene ductos en general de Pemex, y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- El predio se encuentra en grado de peligro medio por inundaciones de acuerdo al atlas de riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se observó que existe una vivienda consolidada.



Documentos que sirven de base para sustentar su petición, la cual consiste en la enajenación a su nombre, del predio anteriormente descrito, a título oneroso, ya que demuestra la posesión desde hace 30 años y que desde esa fecha ha poseído de manera personal, pacífica, pública y de buena fe, según documentos descritos en los incisos a.) b), c), d), e), f), y g) de este punto; se aprecia también en el expediente, el documento descrito en el inciso i) consistente en el valor catastral de dicho inmueble, el cual asciende a \$ 350.00 (Son Trescientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.), el metro cuadrado; asimismo demostró con el documento descrito en el inciso j) de este punto, no ser familiar por afinidad o consanguinidad de algún miembro de este H. Ayuntamiento, obra también el documento descrito en el inciso c) del presente punto, consistente en el plano del predio con croquis de localización, en donde se establecen la superficie, medidas, linderos, colindancias y ubicación exacta del inmueble, advirtiéndose además que de dicho predio las medidas y colindancias corresponden a lo indicado en el plano que exhibe el solicitante, y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, el predio en cuestión se ubica en zona de Uso Habitacional Unifamiliar Baja Densidad, así también la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales no tiene programado realizar ninguna obra pública en dicho predio, como se describe en el inciso k) del presente punto, de igual manera, en el inciso l) del presente punto se emite la certificación del predio por ubicación en zona de riesgo, por último, se tiene que dicho inmueble no tiene valor arqueológico, histórico ni artístico según obra en la certificación realizada por el Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro INAH Tabasco, descrita en el inciso h) del presente punto.

**CUARTO.-** Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69 y 70 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo que el predio del fundo legal ubicado en la Calle Gregorio Méndez Magaña, Numero 407 de la Villa Ocuilzapotlan de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 134.261 m<sup>2</sup>, resulta ser factible de enajenarse, pues de lo establecido en los numerales anteriormente descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, ya que conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se contempla a favor de los Municipios, la libre administración de su hacienda, para que los Ayuntamientos puedan enajenar sus bienes inmuebles, y por lo mismo, dispongan de ellos para fines lícitos solo con la autorización del Cabildo, máxime que este criterio ha sido señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las resoluciones dictadas en las Controversias Constitucionales números 18/2001 y 19/2001, de las que se deriva la jurisprudencia visible en el Semanario Judicial de la Federación y Gaceta, Tomo XVIII, Agosto de 2003, Tesis: P./J. 36/2003, Página: 1251, con el rubro y



texto siguiente: **"BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999)",** dicho lo anterior, se considera superado cualquier decreto relacionado con la administración del patrimonio inmobiliario municipal.

**QUINTO.-** La Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Publicas en su oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/007/14, de fecha 20 de enero de 2014, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, en su certificación de predio por ubicación en zona de riesgo, señala que en su inspección observaron que existe una construcción consolidada (casa habitación), de materiales duraderos, si bien es cierto a lado del predio a regularizar se encuentra una construcción con las especificaciones emitidas por la Secretaria antes mencionada, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, se constituyó hasta el lugar en donde se ubica el predio en cuestión, en compañía del personal de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, ambas de este H. Ayuntamiento, en donde a través de la inspección y de la entrevista realizada al interesado, se constató que dicho predio se encuentra baldío, y el cual posee el interesado de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causa perjuicios a terceros; lo que llevó a determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio por parte de este H. Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Que se concluye que el C. Román de la Cruz Marín, dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, para obtener la enajenación de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor del peticionario el bien inmueble del caso puntualmente descrito en el considerando SEGUNDO del presente Acuerdo, previo el pago de la cantidad de \$ 46,991.35 (Cuarenta y Seis mil Novecientos Noventa y Un pesos 35/100 M.N.) que se estipule para realizarlo en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, cantidad que resulta del porcentaje estipulado del valor catastral de dicho predio y que es la establecida para ésta operación, quedando sujeto a la aprobación del cabildo, ya que como se estableció en el punto primero inciso i), de esta determinación, el solicitante además del predio que solicita regularizar, cuenta con dos propiedades diversas; por lo que esta Comisión Edilicia autoriza su enajenación valor comercial, emitido por perito valuador debidamente certificado ante el Registro Estatal de Valuadores.



**SÉPTIMO.-** Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción X y XXIII, 36 fracciones I, II y IV, 38, Tercer párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir las disposiciones administrativas para el desarrollo del Municipio, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar en su caso la enajenación o gravamen de los bienes del Municipio, por lo que se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y el Primer Síndico de Hacienda, enajenar el predio ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, Numero 407 de la Villa Ocuilzapotlan de este Municipio de Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias que quedaron establecidas en el considerando SEGUNDO del presente Acuerdo, a favor de la C. Román de la Cruz Marín, previo el pago que haga ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco de \$ 46,991.35 (Cuarenta y Seis mil Novecientos Noventa y Un pesos 35/100 M.N.) cantidad estipulada como precio establecido para esta operación; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dadas las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente Acuerdo; debiéndose expedir el título municipal de propiedad correspondiente.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que el interesado pague en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el precio establecido para ésta operación del predio que se desincorpora del patrimonio municipal y que a título oneroso se le enajena. Quedando de igual forma, a cargo del beneficiario el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, así como el pago del impuesto sobre la traslación del dominio, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad Municipal.

**TERCERO.-** El beneficiario deberá realizar los pagos mencionados en los dos puntos anteriores en un término no mayor de veinte días de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.



**QUINTO.-** Derivado de lo anterior y visto que la solicitud se encuentra debidamente integrada y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78, inciso I, II y VII del Reglamento del Cabildo de este H. Ayuntamiento, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos proponer y someter a la consideración este Dictamen.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

(Firma ilegible)

PROFR. OVIDIO LÁZARO HERNANDEZ  
PRESIDENTE

(Firma ilegible)

LIC. MELVIN ZQUIERDO TORRES  
SECRETARIO

(Firma ilegible)

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
VOCAL

(Firma ilegible)

LIC. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
VOCAL

(Firma ilegible)

C. CLORIS HUERTA PABLO  
VOCAL

(Firma ilegible)

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA  
VOCAL

(Firma ilegible)

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
VOCAL

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

"2014, Año de Octavio Paz"

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:**AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO.SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN,CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:**APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** COMPAÑEROS REGIDORES: EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA C. ALMA NURY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 74.402 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA CALLE AMADO NERVO 251 INTERIOR 1 DE LA VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.-----

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**

AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, OTORQUE A TITULO ONEROSO UNA REGULARIZACION Y TITULACION DE UN PREDIO URBANO QUE SE UBICA EN LA CALLE AMADO NERVO NUMERO 251, INTERIOR 1 DE LA VILLA MACULTEPEC DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DE LA C. ALMA NURI HERNANDEZ HERNANDEZ.

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Marzo de 2014.

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, se presenta a la consideración del H. Cabildo, el DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, OTORQUE A TITULO ONEROSO UNA REGULARIZACION Y TITULACION DE UN PREDIO URBANO QUE SE UBICA EN LA CALLE AMADO NERVO NUMERO 251, INTERIOR 1 DE LA VILLA MACULTEPEC DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DE LA C. ALMA NURI HERNANDEZ HERNANDEZ, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso, se advierte que la C. Alma Nuri Hernández Hernández, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 46, fracción IV; 47, 52 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la Titulación y regularización de la Tenencia de la Tierra de un predio del Fundo Legal que ocupa desde hace 36 años.

**SEGUNDO.-** Que el predio urbano de la regularización y titulación está ubicado en la calle Amado Nervo numero 251 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro Tabasco, el cual tiene una superficie de 74.402 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 8.00 m con paso de servidumbre.
- Al Sur: 8.00 m con Mauricio Avalos Avalos.
- Al Este: 9.75 m con Lilia Hernández Avalos.
- Al Oeste: 8.90 m con Hermila Hernández Avalos, Pedro Izquierdo Alejandro y Julio Cesar Izquierdo Hernández.

**TERCERO.-** Que debido a lo anterior y derivado de las gestiones que ha realizado la C. Alma Nuri Hernández Hernández, quien ha manifestado tener la posesión, más no la propiedad del predio Urbano que ocupa, y toda vez que dicho predio forma parte del Fundo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

- a).- Copia simple del acta de nacimiento, de la credencial para votar con fotografía y de la clave única de registro de población, de la C. Alma Nuri Hernández Hernández.

b).- Foja simple presentada por la solicitante, misma que contienen los siguientes datos: nombre completo, dirección de domicilio particular, estado civil, acta de matrimonio, así como datos del trabajo.

c).- Copia fotostática del plano con las medidas y colindancias y ubicación exacta.

d).- Copia simple de la Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de Villa Macultepec, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 19 de abril del año dos mil doce.

e).- Copia simple del recibo de ingreso del impuesto predial con número de folio Q377926, de Fecha 21 de febrero del 2014, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Hernández Hernández Alma Nuri, respecto al predio ubicado en la calle Amado Nervo numero 251 interior 1, Villa Macultepec de este Municipio de Centro Tabasco.

f).- Copia simple del certificado de no propiedad, de fecha 05 de Marzo del dos mil trece, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que no se encontró inscrito predio alguno en el Municipio de Centro, Tabasco, a nombre de la C. Alma Nuri Hernández Hernández, pagando los derechos con recibo oficial 2013/178518

g).- Copia Simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por Instituto Federal Electoral a Nombre de la C. Alma Nuri Hernández Hernández, con folio 0428054811206.

h).- Oficio con folio número 401.f(4)50.2012/CITAB/279, Folio Núm. 022 de fecha 20 de Marzo del 2013, signado por Arqueólogo José Luis Romero Rivera Encargado de Despacho del Centro I.N.A.H., Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS O ARTISTICOS".

i).- Oficio numero DF/474/2013, de fecha 10 de septiembre de 2013, signado por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro donde informa que:

- Dicho predio ubicado en la Calle Amado Nervo Numero 251 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro Tabasco, no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; por lo que de acuerdo al decreto no. 1234 publicado en el suplemento 5783 del Periódico Oficial de fecha 22 de diciembre de 1973, este pertenece a la zona denominada Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que el predio pertenece al fundo legal del Municipio de Centro, Tabasco, y con un precio por metro cuadrado de \$ 350.00 (Son Trescientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.)

j).-Oficio numero DA/1010/2014, de fecha 25 de febrero 2014, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que: "Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que la C. Alma Nuri Hernández Hernández, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento".

k).- Con oficio número DOOTSM/UJ/3677/2013, de fecha 5 de agosto de 2013, signado por el Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y atendiendo la sugerencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, de inspeccionar físicamente el predio urbano ubicado en en la calle Amado Nervo numero 251 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro Tabasco, se procedió a emitir, el Dictamen correspondiente:

- No se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal de acuerdo al programa de Desarrollo Urbano de Centro, de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad", anexa plano original del levantamiento topográfico con las medidas y colindancias correctas obteniéndose una superficie de 74.402 m<sup>2</sup>.

l).- Con oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/072/13, de fecha 03 de diciembre de 2013, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la certificación del predio por ubicación en zona de riesgo, resultando de esta el Dictamen correspondiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.)
- No contiene ductos en general de Pemex, no contiene cuerpo de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de Octubre y Noviembre del año 2007.
- El predio se encuentra en Grado de Peligro Medio por inundación de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto del 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se observó que existe una construcción consolidada (casa habitación), de Materiales Duradero.

Documentos que sirven de base para sustentar la petición de la solicitante, la cual consiste en la enajenación a su nombre del predio anteriormente descrito, a título oneroso, ya que demuestra la posesión desde hace 36 años y que desde esa fecha ha poseído de manera personal, pacífica, pública y de buena fe, según documentos descritos en los incisos a,) b), c), d), e), f), y g) de este punto; se aprecia también en el expediente, el documento descrito en el inciso i), consistente en el valor catastral de dicho inmueble,



el cual asciende a \$ 350.00(Son Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), el metro cuadrado; asimismo demostró con el documento descrito en el inciso j) de este punto, no ser familiar por afinidad o consanguinidad de algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro; obra también, el documento descrito en el inciso c) del presente punto, consistente en el plano del predio con croquis de localización, en donde se establecen la superficie, medidas, linderos, colindancias y ubicación exacta del inmueble, advirtiéndose además que de dicho predio las medidas y colindancias corresponden a lo indicado en el plano que exhibe el solicitante y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, el predio en cuestión se ubica en zona de Uso Habitacional Unifamiliar Baja Densidad, así como la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento, no tiene programado realizar ninguna obra pública en dicho predio, en el documento descrito en el inciso k) del presente punto; de igual manera, en el inciso l) del presente punto se emite la certificación del predio por ubicación en zona de riesgo; por último, se tiene que dicho inmueble no tiene valor arqueológico, histórico ni artístico según obra en la certificación realizada por el Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro INAH Tabasco, descrita en el inciso h) del presente punto.

**CUARTO.-** Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69 y 70 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo que el predio del fundo legal ubicado en la Calle Amado Nervo numero 251 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 74,402 m<sup>2</sup>, resulta ser factible de enajenarse, pues de lo establecido en los numerales anteriormente descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, ya que conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se contempla a favor de los Municipios, la libre administración de su hacienda, para que los Ayuntamientos puedan enajenar sus bienes inmuebles, y por lo mismo, dispongan de ellos para fines lícitos solo con la autorización del Cabildo, máxime que este criterio ha sido señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las resoluciones dictadas en las Controversias Constitucionales números 18/2001 y 19/2001 de las que se deriva la jurisprudencia visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVIII, Agosto de 2003, Tesis: P./J. 36/2003, Página: 1251, con el rubro y texto siguiente: **"BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999)**", dicho lo anterior, se considera superado cualquier decreto relacionado con la administración del patrimonio inmobiliario municipal.

**QUINTO.-** La Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Publicas en su oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/072/13, de fecha 03 de diciembre de 2013, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, en su certificación de predio por ubicación en zona de riesgo, señala que en su inspección observaron que existe una construcción consolidada (casa habitación), de materiales duraderos, si bien es cierto a lado del predio a regularizar se encuentra una construcción con las especificaciones emitidas por la Secretaria antes mencionada, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, se constituyó hasta el lugar en donde se ubica el predio en cuestión, en compañía del personal de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, ambas de este H. Ayuntamiento, en donde a través de la inspección y de la entrevista realizada al interesado, se constató que dicho predio se encuentra baldío, y el cual posee el interesado de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causa perjuicios a terceros; lo que llevó a determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio por parte de este H. Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Que se concluye que la C. Alma Nuri Hernández Hernández, dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, para obtener la enajenación de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor de la solicitante el bien inmueble del caso puntualmente descrito en el considerando SEGUNDO del presente Acuerdo, previo el pago de la cantidad de \$ 26,040.70 (Veinte y Seis Mil Cuarenta Pesos 70/100 M.N.) en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, cantidad que resulta del porcentaje estipulado del valor catastral de dicho predio y que es la establecida para ésta operación.

**SÉPTIMO.-** Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción X y XXIII, 36 fracciones I, II y IV, 38, Tercer párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir las disposiciones administrativas para el desarrollo del Municipio, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar en su caso la enajenación o gravamen de los bienes del Municipio, por lo que se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y la Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso el predio ubicado en la calle Amado Nervo numero 251 interior 117 de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro Tabasco, con las medidas y colindancias que quedaron establecidas en el considerando SEGUNDO del presente



Acuerdo, a favor de la C. Alma Nuri Hernández Hernández, previo el pago que haga ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco de \$ 26,040.70 (Veinte y Seis Mil Cuarenta Pesos 70/100 M.N.) cantidad estipulada como precio establecido para esta operación; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dadas las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente Acuerdo; debiéndose expedir el título municipal de propiedad correspondiente.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que la interesada pague en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el precio establecido para ésta operación del predio que se desincorpora del patrimonio municipal y que a título oneroso se le enajena. Quedando de igual forma, a cargo de la beneficiaria el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, así como el pago del impuesto sobre la traslación del dominio, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad Municipal.

**TERCERO.-** La beneficiaria deberá realizar los pagos mencionados en los dos puntos anteriores en un término no mayor de veinte días de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

**QUINTO.-** Derivado de lo anterior y visto que la solicitud se encuentra debidamente integrada y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78, inciso I, II y VII del Reglamento del Cabildo de este H. Ayuntamiento, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos proponer y someter a la consideración este Dictamen.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(Firma ilegible)

PROFR. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ  
PRESIDENTE

(Firma ilegible)

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SECRETARIO



(Firma ilegible)

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
VOCAL

(Firma ilegible)

LIC. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
VOCAL

(Firma ilegible)

C. CLORIS HUERTA PABLO  
VOCAL

(Firma ilegible)

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA  
VOCAL

(Firma ilegible)

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
VOCAL

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES: EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ, UN PREDIO CON SUPERFICIE



DE 90.210 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA CALLE AMADO NERVO 251, INTERIOR 1 DE LA VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

**ASUNTO:** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SE OTORQUE A TITULO ONEROSO UNA REGULARIZACION Y TÍTULACION DE UN PREDIO URBANO QUE SE UBICADA EN LA CALLE AMADO NERVO NUMERO 251, INTERIOR 1 DE LA VILLA MACULTEPEC DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DEL C. JULIO CESAR IZQUIERDO HERNANDEZ.

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Marzo de 2014.

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, el DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SE OTORQUE A TITULO ONEROSO UNA REGULARIZACION Y TÍTULACION DE UN PREDIO URBANO QUE SE UBICA EN LA CALLE AMADO NERVO NUMERO 251, INTERIOR 1 DE LA VILLA MACULTEPEC DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DEL C. JULIO CESAR IZQUIERDO HERNANDEZ de conformidad con los siguientes:

**PRIMERO.-** Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso, se advierte que el C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 46, fracción IV; 47, 52 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II, del

Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la Titulación y regularización de la Tenencia de la Tierra de un predio del Fundo Legal que ocupa desde hace 36 años.

**SEGUNDO.-** Que el predio urbano de la regularización y titulación está ubicado en la calle Amado Nervo numero 251 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro Tabasco, el cual tiene una superficie de 90.210 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 8.75 m2 con paso de servidumbre.
- Al Sur: 8.95 m2 con Mauricio Avalos Avalos.
- Al Este: 10.70 m2 con Juan y Raúl Hernández Avalos.
- Al Oeste: 9.75 m2 con Alma Nuri Hernández Hernández.

**TERCERO.-** Que debido a lo anterior y derivado de las gestiones que ha realizado el C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, quien ha manifestado tener la posesión más no la propiedad del predio Urbano que ocupa, y toda vez que dicho predio forma parte del Fundo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

- a).- Copia simple del acta de nacimiento, de la credencial para votar con fotografía y de la clave única de registro de población, del C. Julio Cesar Izquierdo Hernández.
- b).- Foja simple presentada por el solicitante, mismo que contienen los siguientes datos: nombre completo, dirección de domicilio particular, estado civil, acta de matrimonio, así como datos del trabajo.
- c).- Copia fotostática del plano con las medidas y colindancias y ubicación exacta.
- d).- Copia simple de la Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Macultepec, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 27 de agosto del año dos mil trece.
- e).- Copia simple del recibo de ingreso del impuesto predial con número de folio Q377925, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Izquierdo Hernández Julio Cesar, respecto al predio ubicado en la calle Amado Nervo numero 251 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro Tabasco .
- f).- Copia simple del Certificado de no propiedad, de fecha 05 de Marzo del dos mil trece, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que no se encontró inscrito predio alguno en el municipio de centro, tabasco, a nombre del C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, pagando los derechos con recibo oficial 2013/178533.

g).- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Federal Electoral a nombre del C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, con folio 0428054954342.

h).- Oficio con folio número 401.f(4)50.2012/CITAB/280, Folio Núm. 023 de fecha 20 de Marzo del 2013, signado por el Arqueólogo José Luis Romero Rivera Encargado de Despacho del Centro I.N.A.H., Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS O ARTISTICOS".

i).- Oficio numero SC/DF/531/2013, de fecha 19 de septiembre de 2013, signado por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro donde informa que:

- Dicho predio ubicado en la calle Amado Nervo 251 Interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro Tabasco, no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; por lo que de acuerdo al decreto numero 1234 publicado en el suplemento 5783 del Periódico Oficial de fecha 22 de diciembre de 1973, este pertenece a la zona denominada Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que el predio pertenece al fundo legal del Municipio de Centro, Tabasco, siendo el precio por metro cuadrado de \$350.00 (Son Trescientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.)

j).- Oficio numero DA/1009/2014, de fecha 25 de febrero 2014, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que: "Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento".

k).- Con oficio número DOOTSM/UJ/3687/2013, de fecha 5 de agosto de 2013, signado por el Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y atendiendo la sugerencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, de inspeccionar físicamente el predio urbano ubicado en la calle Amado Nervo numero 251 interior 1, de la Villa Macultepec, de este Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a emitir, el Dictamen correspondiente:

- El predio en cuestión no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2008-2030, asimismo el predio en cuestión se ubica en zona de Uso "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad", así también se anexa plano original del levantamiento topográfico con las medidas y colindancias correctas obteniéndose una superficie de 90.21 m2.

Con oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/071/13, de fecha 03 de Diciembre de 2013, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del

Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la certificación del predio por ubicación en zona de riesgo, resultando de esta el Dictamen correspondiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.)
- No contiene ductos en general de Pemex, no contiene cuerpo de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- El predio se encuentra en Grado de Peligro Medio por inundación de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto del 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se observó que existe una construcción consolidada (casa habitación), de Materiales Duraderos.

Documentos que sirven de base para sustentar la petición del solicitante, la cual consiste en la enajenación a su nombre del predio anteriormente descrito, a título oneroso, ya que demuestra la posesión desde hace 36 años y que desde esa fecha ha poseído de manera personal, pacífica, pública y de buena fe, según documentos descritos en los incisos a), b), c), d), e), f), y g) de este punto; se aprecia también en el expediente, el documento descrito en el inciso i), consistente en el valor catastral de dicho inmueble, el cual asciende a \$ 350.00 (Son Trescientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.), el metro cuadrado; asimismo demostró con el documento descrito en el inciso j) de este punto, no ser familiar por afinidad o consanguinidad de algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro; obra también el documento descrito en el inciso c) del presente punto, consistente en el plano del predio con croquis de localización, en donde se establecen la superficie, medidas, linderos, colindancias y ubicación exacta del inmueble, advirtiéndose además que de dicho predio las medidas y colindancias corresponden a lo indicado en el plano que exhibe el solicitante, y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, el predio en cuestión se ubica en zona de Uso Habitacional Unifamiliar Baja Densidad, igualmente la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento, manifiesta que no tiene programado realizar ninguna obra pública en dicho predio, en el documento descrito en el inciso k) del presente punto; de igual manera en el inciso l) del presente punto se emite la certificación del predio por ubicación en zona de riesgo; por último, se tiene que dicho inmueble no tiene valor arqueológico, histórico ni artístico según obra en la certificación realizada por el Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro INAH Tabasco, descrita en el inciso h) del presente punto.

**CUARTO.-** Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69 y 70 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.



Por lo que el predio del fundo legal ubicado en la Calle Amado Nervo numero 251 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro Tabasco, el cual tiene una superficie de 90.210 m<sup>2</sup>, resulta ser factible de enajenarse, pues de lo establecido en los numerales anteriormente descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, ya que conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se contempla a favor de los Municipios, la libre administración de su hacienda, para que los Ayuntamientos puedan enajenar sus bienes inmuebles, y por lo mismo, dispongan de ellos para fines lícitos solo con la autorización del Cabildo, máxime que este criterio ha sido señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las resoluciones dictadas en las Controversias Constitucionales números 18/2001 y 19/2001, de las que se deriva la jurisprudencia visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVIII, Agosto de 2003, Tesis: P./J. 36/2003, Página: 1251, con el rubro y texto siguiente: **"BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999"**, dicho lo anterior, se considera superado cualquier decreto relacionado con la administración del patrimonio inmobiliario municipal.

**QUINTO.-** La Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Publicas en su oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/071/13, de fecha 03 de diciembre de 2013, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, en su certificación de predio por ubicación en zona de riesgo, señala que en su inspección observaron que existe una construcción consolidada (casa habitación), de materiales duraderos, si bien es cierto a lado del predio a regularizar se encuentra una construcción con las especificaciones emitidas por la Secretaria antes mencionada, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, se constituyó hasta el lugar en donde se ubica el predio en cuestión, en compañía del personal de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, ambas de este H. Ayuntamiento, en donde a través de la inspección y de la entrevista realizada al interesado, se constató que dicho predio se encuentra baldío, y el cual posee el interesado de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causa perjuicios a terceros; lo que llevó a determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio por parte de este H. Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Que se concluye que el C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, para

obtener la enajenación de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor del peticionario el bien inmueble del caso puntualmente descrito en el considerando SEGUNDO del presente Acuerdo, previo el pago de la cantidad de \$ 31,573.50 (Treinta y un mil Quinientos Setenta y Tres pesos 50/100 M.N.) para realizarlo en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, cantidad que resulta del porcentaje estipulado del valor catastral de dicho predio y que es la establecida para ésta operación.

**SÉPTIMO.-** Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción X y XXIII, 36 fracciones I, II y IV, 38, Tercer párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir las disposiciones administrativas para el desarrollo del Municipio, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar en su caso la enajenación o gravamen de los bienes del Municipio, por lo que se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y el Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso el predio ubicado en la calle Amado Nervo numero 251 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias que quedaron establecidas en el considerando SEGUNDO del presente Acuerdo, a favor de la C. Julio Cesar Izquierdo Hernández, previo el pago que haga ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco de \$ 31,573.50 (Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos 50/100 M.N.) cantidad estipulada como precio establecido para esta operación; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dadas las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente Acuerdo; debiéndose expedir el título municipal de propiedad correspondiente.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que el interesado pague en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el precio establecido para ésta operación del predio que se desincorpora del patrimonio municipal y que a título oneroso se le enajena. Quedando de igual forma, a cargo del beneficiario el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, así como el pago del impuesto sobre la traslación del dominio, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad Municipal.

**TERCERO.-** El beneficiario deberá realizar los pagos mencionados en los dos puntos anteriores en un término no mayor de veinte días de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.





**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

**QUINTO.-** Derivado de lo anterior y visto que la solicitud se encuentra debidamente integrada y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78, inciso I, II y VII del Reglamento del Cabildo de este H. Ayuntamiento, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos proponer y someter a la consideración este Dictamen.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

(Firma ilegible)

PROFR. OVIDIO LÁZARO HERNANDEZ  
PRESIDENTE

(Firma ilegible)

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SECRETARIO

(Firma ilegible)

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
VOCAL

(Firma ilegible)

LIC. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
VOCAL

(Firma ilegible)

C. CLORIS HUERTA PABLO  
VOCAL

(Firma ilegible)

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA  
VOCAL

(Firma ilegible)

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
VOCAL



**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.**

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.**

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.**

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.**

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.**

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.**

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.**

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN ANOTADO PARA HACER USO DE LA VOZ EL LOS REGIDORES, LEONCIO, JOSÉ MARCOS, ISRAEL Y MELVIN.**

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR, LEONCIO LÓPEZ MONTOYA.**

**EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, BUENAS TARDES, AMIGO PRESIDENTE MUNICIPAL, YO QUIERO REFLEXIONAR POR ESO HICE USO DE LA VOZ PARA REFLEXIONAR Y MAS QUE REFLEXIONAR, HACER UNOS PLANTEAMIENTOS RECIENTEMENTE EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO QUE PRESIDE MI BUEN AMIGO MARCOS QUINTERO ESTUVIERON AHÍ PRESENTE PARA HACER UNA EVALUACIÓN, AVANCES RESPECTO AL RESCATE DE LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES DEL VASO CENCALI, ESTUVIERON AHÍ UNA ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE LA LAGUNA Y UNO DE ELLOS EL INGENIERO JORGE CHÁVEZ RIVERA Y DON ARISTIDES PRATS, PLANTEARON ENTRE OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEMA LO RELACIONADO CON LAS CONDICIONES PREOCUPANTES EN QUE SE ENCUENTRA UN PUENTE PEATONAL QUE ESTA A LA ALTURA DE EL PARQUE MUSEO LA VENTA QUE ESTA EN MUY MALAS CONDICIONES Y QUE ESTE PUEDE ORIGINAR UN PROBLEMA SERIO DE CONSECUENCIAS MAYORES, YO CREO QUE SI SERIA MUY IMPORTANTE DE QUE SE TOMARA CARTAS EN EL ASUNTO, ESTO LO HAGO SIMPLE Y SENCILLAMENTE COMO CIUDADANO, PERO TAMBIÉN COMO PRESIDENTE DE LA**

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature and mark at the top right]*

*[Handwritten signature and mark in the middle right]*

*[Handwritten signature and mark in the lower right]*

*[Handwritten signature and mark at the bottom right]*



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL ENTONCES AHÍ LO DEJO PARA QUE USTED SEÑOR PRESIDENTE DÉ LA INDICACIONES RESPECTIVAS Y OJALA SE TRATE ESTE TEMA DE LA MANERA INMEDIATA POSIBLE, ESO ES UN PUNTO; EL OTRO PUNTO QUIERO DECIRLE QUE EN SESIONES PASADAS CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LE COMENTE DE LA INTENCIÓN DE MUCHOS VECINOS DE CIUDAD INDUSTRIAL CONCRETAMENTE DE VECINOS DE OLMECA Y LAGUNAS QUE ESTÁN SOLICITANDO SU VALIOSO Y SOLIDARIO APOYO PARA QUE UNOS TERRENOS QUE ESTÁN EN AQUELLA ZONA DONDE SE TIENE CONTEMPLADO CONSTRUIR UNA ESCUELA, UN ÁREA DEPORTIVA, UNAS IGLESIAS QUE CONTEMPLA IGLESIA CATÓLICA, PERO TAMBIÉN UNA IGLESIA CRISTIANA, SI BIEN ES CIERTO QUE E AQUEL ENTONCES HUBO UN GRUPO DE VECINOS QUE SE INCONFORMARON Y YA NO SE DIO TRAMITE A ESTE TEMA, TAMBIÉN ES CIERTO QUE ESOS MISMOS VECINOS QUE EN AQUELLA OCASIÓN SE INCONFORMARON, FUERON CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA DE LO QUE AHÍ SE PRETENDE REALIZAR Y NUEVAMENTE ME PIDIERON PARA QUE SEA USTED, COMO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE LES ECHE LA MANO PARA QUE SE TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO, CONFÍO PLENA Y ABSOLUTAMENTE QUE USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL NOS ECHARÁ LA MANO Y COMO ULTIMO PUNTO DECIRLE PRESIDENTE, QUIERO VOLVERLE A DECIR Y CONFÍO QUE SI NOS VA A ECHAR LA MANO PORQUE EN CIUDAD INDUSTRIAL EN LA CALLE JACINTO QUE INTEGRA VILLA LAS FLORES CON LA COLONIA INFONAVIT, ES LA CALLE PRINCIPAL DONDE TRANSITAN MUCHOS VEHÍCULOS Y ENTRE ELLOS EL TRANSBUS, ESA CALLE SI USTED SE DIERA UNA VUELTECITA POR ALLÁ SE VA A DAR CUENTA LO DESASTROSAMENTE MAL QUE SE ENCUENTRA, EN PÉSIMA CONDICIONES Y TENGO ENTENDIDO, NO SE SI EXACTAMENTE SEA ASÍ, PERO YA LLEGO UNA OBRA, UNA EMPRESA A REPARAR LA CALLE GARDENIAS QUE ESTA POR EL LADO DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA COLONIA VILLA LAS FLORES, PERO ESA CALLE ESTABA COMPARADA CON LA CALLE JACINTO EN MEJOR CONDICIÓN CUANDO LOS VECINOS LE PREGUNTARON A LOS DE LA CONSTRUCTORA LE DIJERON QUE ESA ERA LA CALLE QUE LE HABÍAN DADO INDICACIONES, PERO SUPUESTAMENTE AQUÍ LOS AMIGOS DE OBRAS PUBLICAS DIJERON QUE CREO QUE FUE LA EMPRESA QUE SE EQUIVOCO LA INDICACIONES, HISO UNA CALLE QUE DEBIÓ HABERSE, AHÍ SIGUE COMO EL DOCTOR AQUEL QUE LE VAN A OPERAR DE LA PIERNA Y DICE NO MANITO ME QUITASTE LA PIERNA QUE NO ERA, LA CUESTIÓN ES MI PRESIDENTE, SOLICITO NUEVAMENTE SU VALIOSO APOYO PARA QUE ESA CALLE QUE VA A BENEFICIAR A MUCHOS QUE VIVIMOS EN ESA ZONA SE PONGA EN OPTIMAS CONDICIONES PORQUE ESTA PÉSIMA, YO QUIERO TAMBIÉN APROVECHAR PARA RECONOCER QUE AHORA SI LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN TODO EL MUNICIPIO DEL CENTRO, DE BACHEO YA SE VEN MENOS BACHES, POR ESO LE REPITO SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, MUCHAS GRACIAS.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.-**

**EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES ES UN COMENTARIO MAS QUE UNA INTERVENCIÓN EN ASUNTOS GENERALES, UN COMENTARIO QUE NO QUISE HACER LA MOCIÓN CUANDO SEÑALABA USTED PRESIDENTE LO DEL PUNTO NUMERO OCHO, LOS CRÉDITOS FISCALES, EN UNA DE LAS PARTES TU SEÑALABAS QUE HACE UNOS DÍAS EL AYUNTAMIENTO TUVO QUE INTERVENIR PARA LA CUESTIÓN DE RESOLVER UN PROBLEMA DE LA CAPTACIÓN DE AHÍ DEL RIO GRIJALVA A ESO ME QUIERO REFERIR NO QUISE INTERRUPTIR ERA UN POQUITO FUERA DE LO DEL CRÉDITO FISCAL, PERO YA ME QUEDO MUY CLARO LO QUE COMENTABAS ANI, DESDE HACE MUCHOS AÑOS EN TABASCO SE CONTROLA PARA BIEN Y EN ALGUNAS OCASIONES PARA MAL EL FLUJO DELAS AGUAS, ESO A QUEDADO SEÑALADO A TRAVÉS DEL CONTROL DE LAS PRESAS, POR ESO EN EL 2010 INDEPENDIEMENTE DEL 2007, TENEMOS INUNDACIONES CONTROLADAS A DISPENSA Y A CAPRICHIO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ELLOS NOS INUNDAN A CAPRICHIO, ELLOS CONTROLAN LAS AGUAS QUE VIENEN AQUÍ A LA PLANICIE TABASQUEÑA, CREO PRESIDENTE QUE ESO QUE NOS COMENTASTE ME DA UNA INTERROGANTE, UNA PREGUNTA NO SERÁ LA CAUSA EL BAJÓN DEL AGUA DE QUE CERRARON LAS COMPUERTAS Y POR ESO TUVIMOS ESE NIVEL DEL AGUA, HABRÍA QUE INVESTIGAR A**



TRAVÉS DEL SAS, A TRAVÉS DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTES MUNICIPAL, DE SER ASÍ CREO QUE DEBERÍAMOS INICIAR ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CON LA CONAGUA UN RECLAMO DE LOS GASTOS Y CONSECUENCIAS, PORQUE LA CIUDADANÍA NOS ECHA LA CULPA A NOSOTROS DE LA FALTA DE AGUA, DE LA FALTA DE PRESIÓN Y OTROS, Y NO EXACTAMENTE A QUIEN PUDIERA ESTAR OCASIONÁNDONOS DE ORIGEN ESE DAÑO QUE ES LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ES CUANTO.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO AL REGIDOR CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS.

**EL CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, DECIMO REGIDOR, EXPRESÓ:** SOLO UN COMENTARIO SOBRE EL TEMA DE TIERRA AMARILLA PORQUE PARECE SER QUE EN EL CONGRESO ANDAN CON ESTE ASUNTO MUY CALIENTE Y AL PARECER QUIEREN DEJAR IGUAL EL TEMA COMO VENÍAN QUEDANDO, QUE NO SE RESUELVA Y MI COMENTARIO SERIA QUE OTRA ALTERNATIVA TENDRÍAMOS COMO AYUNTAMIENTO PARA DARLE UNA SOLUCIÓN A LOS CIUDADANOS DE TIERRA AMARILLA Y AUNADO A LO QUE MARCOS COMENTA, SI SERIA INTERESANTE QUE CHECÁRAMOS LO DEL TEMA DEL AGUA, PORQUE SI BIEN ES CIERTO NOS ESTÁN CULPANDO AL AYUNTAMIENTO DE QUE NOSOTROS SOMOS LOS QUE TENEMOS TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD Y PUES SI HAY QUE HACER ALGUNA CUESTIÓN AQUÍ EN EL CUERPO DEL CABILDO, PODEMOS APOYAR SU POSTURA.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES.

**EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ:** SEÑORES REGIDORES, SEÑOR PRESIDENTE YO CREO QUE LOS ASUNTOS QUE TIENEN QUE VER CON LAS FINANZAS MUNICIPALES CREO QUE SON DE LA MAYOR IMPORTANCIA ATENDERLOS PORQUE EN ELLOS TAMBIÉN RADICA LA VIABILIDAD DEL MUNICIPIO, REALMENTE RESULTA MUY COMPLICADA LA SITUACIÓN QUE VIVEN LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR EL MUNICIPIO DEL CENTRO Y YO CREO QUE TENEMOS QUE INSISTIR EN ESO PORQUE A RAÍZ DEL FRACASO QUE HAN TENIDO LOS MUNICIPIOS PARA PODER COBRAR SUS IMPUESTOS, SUS DERECHOS, SUS PRODUCTOS Y SU APROVECHAMIENTOS, HAY UNA INTENCIÓN SERIA DE LA FEDERACIÓN POR COBRAR ELLOS EL PREDIAL, ESO SERIA DESDE LUEGO ATENTAR EN CONTRA DEL ARTICULO 115 Y DE LA VIDA MUNICIPAL, PERO LA VERDAD HAY QUE RECONOCER QUE LOS MUNICIPIOS HEMOS SIDO INCAPACES DE PODER COBRAR EL IMPUESTO PREDIAL A DIFERENCIA DE LA FEDERACIÓN QUE HA TENIDO MUCHO ÉXITO EN SU COBRANZA, A PESAR DE UN ESFUERZO EXTRAORDINARIO QUE HA HECHO EL ÁREA DE FINANZAS, ADEMÁS ES OPORTUNO RECOGERLO, TODAVÍA EL 42, 43%, DE QUIENES DEBEN DE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL NO LO PAGAN, O NO LO PAGARON EL AÑO PASADO SE SIGUE MANTENIENDO UNA SITUACIÓN MUY DELICADA Y DESDE LUEGO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES PUES EN ESTE SEGUNDO AÑO QUE ES EL AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN, PUES SE TENDRÁ QUE TOMAR DECISIONES MAS AGRESIVAS PARA REBATIR ESA TENDENCIA, PORQUE RESULTA MUY DELICADO PARA LA FINANZA MUNICIPAL Y YO SOLO QUISIERA EN ESTA INTERVENCIÓN SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES PORQUE SE QUE SEGURAMENTE HAY UNA GRAN COINCIDENCIA, APROVECHAR DESDE ESTE HONORABLE ÓRGANO DE GOBIERNO PARA EXPRESAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE TABASCO NUESTRA AMPLIA SOLIDARIDAD Y RESPALDO EN RELACIÓN A SU POSICIÓN A LA ACTITUD QUE SE VAYA TOMAR EN EL ASUNTO DE EL PARO DE LA POLICÍA ESTATAL QUE MUCHO DAÑO ESTA CAUSANDO FUNDAMENTALMENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO QUE ES DONDE RADICA EL 33% DE LOS TABASQUEÑOS HEMOS QUEDADO A MERCED DE LA DELINCUENCIA Y DESDE LUEGO ES UN ASUNTO QUE DEBE DE RESOLVERSE QUE HAY ALGUNAS SITUACIONES QUE DESDE LUEGO SEVERA PORQUE SON JUSTAS PARA QUIENES SE DEDICAN A ESA ACTIVIDAD QUE TIENE QUE VER CON SALARIO, CON PRESTACIONES, CON EQUIPO, PERO QUE TAMBIÉN NO SE PUEDE PERMITIR, EL PODER PÚBLICO NO PUEDE PERMITIR QUE EL



ORGANISMO ENCARGADO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TABASQUEÑOS Y DE LOS EN PRECES, ESTE A MERCED DE NINGÚN GRUPO, DE NINGUNA FUERZA, SI NO QUE DEBE SER CONFORME LO MARCA LA LEY Y LA CONSTITUCIÓN QUE ES EL EJECUTIVO QUIEN TIENE LA FACULTAD PARA NOMBRAR, DE REMOVER A QUIENES ESTÁN EN ESA CORPORACIONES, QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A CUERPO Y ESPADA, DESDE AQUÍ DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO QUIERO EXPRESAR MI SOLIDARIDAD Y MI RESPALDO PARA DON ARTURO NÚÑEZ EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO, SE NECESITA MANO FUERTE, MANO DECIDIDA, PORQUE ES IMPORTANTE SANEAR LA FUERZA DEL ORDEN PUBLICO PARA QUE TABASCO EMPRENDA UNA NUEVA RUTA DE PROGRESO PARA EL BIEN DE LOS CIUDADANOS, ES CUANTO COMPAÑEROS REGIDORES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN TERMINADO LAS PARTICIPACIONES DE LOS CIUDADANOS REGIDORES EN ASUNTOS GENERALES. POR LO TANTO SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** QUE QUIERES DECIR, LEONCIO ADELANTE, YA SE CERRO PERO COMÉNTALO NO HAY PROBLEMA.

**EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ:** NADA MAS PARA SI BIEN ES CIERTO QUE MUCHO LO QUE DIJO NUESTRO BUEN AMIGO MELVIN, COMPARTO SU POSTURA, COMO MUCHA DE LAS REFLEXIONES QUE HACE LAS AVALO TAMBIÉN ES MUY CIERTO, PERO YO LO QUE VEO EN LO QUE NO COINCIDO MUY BIEN ES QUE ES MUY SIMPLE EN LO QUE ESTA PASANDO EN SEGURIDAD PUBLICA, EL PROBLEMA DE SEGURIDAD PUBLICA ES UN PROBLEMA NO DE AHORA, LO QUE ESTÁN DEMANDANDO ELLOS REALMENTE EN CUANTO A SU SALARIOS, EQUIPO Y DEMÁS SIMPLE Y SENCILLAMENTE CREO DEBERÍA SER ATENDIDO DE FORMA INMEDIATA LOS POLICÍAS TIENEN UN SALARIO RAQUÍTICO Y HONESTAMENTE SIENTO YO QUE EL GOBIERNO HACE COMO QUE LES PAGA Y ELLOS HACEN COMO QUE TRABAJAN, SIN EMBARGO NI ESO, DESGRACIADAMENTE PARECIERA SER QUE SE ESTA ATENDIENDO Y NO LO DECIMOS NOSOTROS O NO LO DIGO YO LO HAN DICHO LOS EMPRESARIOS Y LO HA DICHO LA CIUDADANÍA, HAY GENTE QUE DE PLANO, EN ESTE CASO EL CIUDADANO GOBERNADOR LE DA LA CONFIANZA A VARIAS GENTES QUE LO AYUDEN DENTRO DE SU GABINETE, PERO CREO QUE UNA DE LA GENTE QUE LE ESTA FALLANDO AL GOBERNADOR Y LE ESTA FALLANDO A LA CIUDADANÍA ES EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, SIMPLE Y SENCILLAMENTE DESDE MI PARTICULAR PUNTO DE VISTA NO LO QUIEREN QUITAR A ESTE SEÑOR PORQUE ES GENTE CERCANA AL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CUANDO EL LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ TOMO PROTESTA COMO GOBERNADOR DEL ESTADO EN PRESENCIA DEL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR SE DIRIGIÓ HACIA DICIÉNDOLE "JEFE" Y LE TUBO QUE DECIR AHÍ MISMO EN ESE MOMENTO EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, QUE EL NO ERA JEFE DE NADIE, EL JEFE DEL GOBERNADOR ERA EL PUEBLO PALABRAS MAS, PALABRAS MENOS ENTONCES DE ESE PUNTO DE VISTA EL CIUDADANO GOBERNADOR, TAL VEZ ESE PROBLEMA CON LOS POLICÍAS, SI HUBIERA TERMINADO, SI YA LE HUBIERAN CUMPLIDO LA DEMANDA JUSTAS QUE ESTÁN PIDIENDO ESTOS SEÑORES POLICÍAS, PERO TAMBIÉN SI YA HUBIERAN QUITADO A EL SECRETARIO Y PUSIERAN AHÍ UNA PERSONA CON EFICIENCIA, CON CAPACIDAD Y YO CREO QUE ESA EFICIENCIA Y ESA CAPACIDAD HONESTAMENTE NO LA TIENE EL SEÑOR SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, ESO ES TODO MUCHAS GRACIAS.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** ADELANTE MARICARMEN.



**LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ:** COMPAÑEROS REGIDORES, PRESIDENTE Y SECRETARIO, YO CREO QUE NO ESTABA EN EL ORDEN DEL DÍA Y ESTE ASUNTO TAN DELICADO QUE SE ESTA DISCUTIENDO EN ASUNTO GENERALES, A MI ME MOTIVA SIMPLEMENTE A UNA REFLEXIÓN CONCRETA, YO CREO QUE EL CENTRO ES QUIEN MAS ESTA PADECIENDO ESTA SITUACIÓN ME PARECE QUE EL ASUNTO SI LO HEMOS OBSERVADO CON DETENIMIENTO LLEGARÍAMOS A MUCHAS CONCLUSIONES PERO COMO ÓRGANO DE GOBIERNO, SI ES NUESTRA RESPONSABILIDAD AL MENOS PRONUNCIARNOS Y LO HARÍA YO CON TODO EL RESPETO QUE CADA PODER TIENE EN EL ESTADO, PORQUE LA FACULTAD CONSTITUCIONAL SERIA NUESTRA SIN EMBARGO GRACIAS A QUE NO SE A TRANSFERIDO NI LA POLICÍA, NI EL TRANSITO A ESTE MUNICIPIO, NO TENEMOS NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD, AFORTUNADAMENTE, SIN EMBARGO SON LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO LOS QUE ESTA PADECIENDO HOY, AYER Y POR TRECEAVO DÍA, EN CHOQUES, EN ROBOS, EN ASALTOS EL CARECER DE POLICÍAS Y DE TRANSITO YO OBSERVE SU DECLARACIÓN RECIENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LO QUE USTED EXHORTA A QUE VUELVAN A TRABAJAR Y VUELVAN A FUNCIONES, SIN EL ANIMO DE INTERVENIR EN UN CONFLICTO QUE VERDADERAMENTE SE ENCUENTRA MUY VISTO POR LOS CIUDADANOS, MI ÚNICA INTERVENCIÓN ES QUE NOSOTROS COMO ÓRGANO DE GOBIERNO VAMOS A SUFRIR DE LAS CONSECUENCIAS DE ESTOS TRECE DÍAS O LOS QUE VENGAN, PORQUE VAN A TENER CONSECUENCIAS EN LOS CIUDADANOS Y QUIENES VAMOS A DAR LA CARA VAMOS A SER NOSOTROS PRESIDENTE, LA GENTE ESTA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y CREO QUE NO ESTAMOS DIMENSIONANDO EL TAMAÑO DE ESTE CONFLICTO COMO ÓRGANOS DE GOBIERNO, INDEPENDIENTEMENTE QUE SEA UN ASUNTO QUE LE TOQUE HOY AL ESTADO RESOLVER, LAS CONSECUENCIAS LO VUELVO A REITERAR SERÁN PARA EL MUNICIPIO HE AHÍ COMO TENDRÍAMOS RESPETUOSAMENTE TENER UNA SERIE DE ACTIVIDADES QUE PUDIERAN SER UNA RESPUESTA YA PREPARADA PREVIAMENTE AL CONFLICTO QUE PODRÍAMOS TENER EN EL CASO DE QUE ESTOS SIGAN POR QUINCE DÍAS MAS, POR VEINTE DÍAS MAS YO SUGERIRÍA RESPETUOSAMENTE ESTA PETICIÓN, ES CUANTO.

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** ADELANTE REGIDOR GILBERTO.

**EL PROFESOR GILBERTO RAMIREZ MENDEZ, QUINTO REGIDOR, EXPRESÓ:** YO AGRADEZCO QUE ME BRINDAN PARA HACER USO DE LA VOZ, SIN LUGAR A DUDA A LO QUE ESTAMOS VIVIENDO EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO CON RESPECTO A LA SEGURIDAD ES PREOCUPANTE PARA TODOS, POR ESO SI QUE ESTO SEA TOMADO COMO FIN POLÍTICO, PORQUE SE HABLA DE LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA YO ME SUMO A LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR MELVIN IZQUIERDO PARA QUE PODAMOS HACER UN PRONUNCIAMIENTO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN Y DEL GOBIERNO DE QUE LAS ACCIONES DE GOBIERNO TIENEN QUE SER RESPETADAS Y VUELVO A DECIR A DON ARTURO NÚÑEZ QUE CUENTA CON NOSOTROS, CON NUESTRO CABILDO, CON LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y QUE DESDE LUEGO MUCHOS ACTORES POLÍTICOS, CIUDADANOS TIENEN SU PUNTO DE VISTA MUY PARTICULAR Y A VECES CUANDO SE VE EL ÁRBOL CAIDO QUEREMOS HACER LEÑA, YO CREO QUE HABLAR DE LA SEGURIDAD ES UN TEMAS MUY DELICADO, YO ME ATREVO A PENSAR QUE TENEMOS EN EL GENERAL AUDOMARO A UN PROFESIONAL, A UN TABASQUEÑO A UN CIUDADANO DE TAMULTÉ QUE SABE SU TAREA, PERO MUY POCOS SE ATREVEN A SER LO QUE EL GENERAL ESTA HACIENDO, DAR EL PASO PARA DEPURAR ESA POLICÍA QUE A VECES NO SABEMOS SI LLAMAR UN POLICÍA ES HONOR DE SEGURIDAD O SIMPLEMENTE HAY QUE HUIR DEL POLICÍA, YO CREO QUE ESTA INSTITUCIÓN, ESTA SECRETARIA PUES A PADECIDO DURANTE TANTOS AÑOS, TANTOS USOS, COSTUMBRES QUE SE HAN APODERADO DE LOS MAS IMPORTANTE QUE DEBE OBEDECER INSTRUMENTO QUE SALVA GUARDA LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA Y ES NUESTRA POLICÍA, AHÍ ESTÁN LOS RESULTADOS SI PORQUE HOY SE ATREVE AUDOMARO DAR UN PASO Y TENEMOS ESE PROBLEMA, YO LE PUEDO CITAR DOS CASOS MUY ESPECIALES, AHÍ ESTA POR EJEMPLO ISABELINO ES UN PERSONAJE QUE SI USTEDES LO INVESTIGAN TIENEN TODO EL PASADO DE UN ESQUEMA QUE POR ESO LA GENTE DECIDIÓ CAMBIAR, AHÍ TENEMOS A UN COORDINADOR DE LA ZONA ALLÁ DE NOSOTROS



QUE ESTUVO EN EL ESCALÓN OPERATIVO, HOY SOLO ENARBOLAN LA BANDERA DELA JUSTICIA Y DE LA RAZÓN QUE SE ESTÁN PISOTEANDO SUS DERECHOS, YO CREO QUE COMO BIEN DICE EL REGIDOR LÓPEZ MONTOYA, YO CREO QUE SI SE DEBEN TENER SUELDOS PROFESIONALES CON POLICÍAS PROFESIONALES, SON LOS ÚNICOS QUE TRABAJAN 24 Y DESCANSAN 48 HORAS. EN MI OPINIÓN PERSONAL HOY CONDUZCO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD Y LO HAGO CON MUCHA TRANQUILIDAD, CRÉANME QUE CUANDO TENEMOS A LOS AGENTES DE TRANSITO EN LAS CALLES TENEMOS QUE ANDARNOS CUIDANDO DE MIL COSAS Y DE LA MISMA MANERA CON LA CUESTIÓN DE LA POLICÍA, VAMOS HACER VOTOS PARA QUE EL SEÑOR GOBERNADOR TOMA LA DECISIÓN MAS ACERTADA PORQUE SE TRATA DE TOMAR ESA DECISIÓN Y QUE DESDE LUEGO TIENE QUE SER EN BENEFICIO PARA NUESTRA GENTE, OLVIDÉMONOS DE INTERESES MEZQUINOS DECÍA UN ACTOR DE LA POLÍTICA TABASQUEÑA Y DESDE LUEGO QUE HOY CRITICA LO QUE TUBO EN SUS MANOS PARA RESOLVER, PERO NO SE TRATA DE ESO VAMOS COMO MUNICIPIO AUTÓNOMO DECÍA LA REGIDORA MARICARMEN, PUES NOS PREOCUPA LA SEGURIDAD DE NUESTRA GENTE Y PUES ESO TENEMOS QUE PRONUNCIARLO EN APOYO A LA DECISIÓN QUE TOMA EL SEÑOR GOBERNADOR, DON ARTURO NÚÑEZ, MUCHAS GRACIAS.-----

**EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** EN EL CASO DEL REGIDOR LEONCIO QUE HABLA DE LO DEL PUENTE PEATONAL QUE HACEN EL SEÑALAMIENTO LOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL AMIGO DE LA LAGUNA, YA AHÍ TENEMOS LEONCIO VAMOS A COMPONER ESE PASO PEATONAL, DESAFORTUNADAMENTE SE NOS HA ALARGADO EL TIEMPO PERO DESDE LUEGO QUE LO TENEMOS EN CUENTA Y LO VAMOS ARREGLAR, LO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL LO QUE DECÍA DE OLMECA Y LAGUNA, LO DEL PREDIO, LO DE LA IGLESIA YA TE DIJE QUE AHÍ LE DEBES TAMBIÉN AYUDAR PARA QUE SE DE LO QUE LA GENTE QUIERE, RESPECTO DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA OTRA RELIGIÓN TAMBIÉN Y DESDE LUEGO TODO LO QUE TENGA QUE VER CON EDUCACIÓN, TODO LO QUE TENGA QUE VER CON RECREACIÓN, CON DEPORTE USTEDES SABEN QUE NOSOTROS ESTAMOS COMPROMETIDOS CON ESO Y AHÍ EN LA MEDIDA DELAS POSIBILIDADES TAMBIÉN VAMOS AVANZANDO EN ESTOS TEMAS, LO DE LA CIUDAD INDUSTRIA DE LA CALLE JACINTO TAMBIÉN NO TE PREOCUPES LO VAMOS RESOLVER ESE ASUNTO Y LO QUE SEÑALABA DE QUE DIJERON QUE HABÍA SIDO UN ERROR, ESA SE DECIDIÓ QUE SE ARREGLARA Y ESA SE ARREGLÓ, IMAGÍNADE QUE ME EQUIVOQUÉ, ESTA COMO LO DE LA PIERNA QUE DICES TU, AHÍ SE TOMO LA DECISIÓN Y ASÍ FUE, HAY QUE ARREGLAR NO NADA MAS AHÍ EN OTRAS PARTES DEL MUNICIPIO, PERO SI ESTA EN LOS TEMAS QUE TU ESTA DICHIENDO; LO QUE DECÍA MARCOS QUINTERO EN EL CASO DEL RIO GRIJALVA DE TODA EL AGUA QUE BAJA DELA SIERRA NO HAY, SI EL PROBLEMA ES QUE NO TENEMOS NOSOTROS NINGUNA MANERA DE REGULAR, DESDE LUEGO QUE POR ESO SE ABRIERON LAS DOS ESCOTADURA QUE YA CONOCEN USTEDES, QUE ES LA QUE ESTA EN EL ZAPOTE III, CREO QUE LE LLAMAN Y LA OTRA QUE ESTA ALLÁ POR EL CENSO, AHÍ ESTÁN JUNTOS ESAS DOS Y AHORA VAN HACER UNA MAS, UNA TERCERA PARA QUITARLE TODAVÍA MAS CARGA DE AGUA AL RÍO GRIJALVA EN SU PASO POR LA ZONA DE AQUÍ DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ENTONCES AHÍ NO TIENE QUE VER NADA ESO, A MI ME HACIA EL COMENTARIO PRECISAMENTE DE QUE SI LA ESCOTADURA QUE ESTA POR EL PUNTO DEL CENTRO SI NO ERA ESO LO QUE ESTABA PROVOCANDO QUE HUBIESE PEGADO EL BAJÓN EL GRIJALVA Y YO DIGO QUE NO PORQUE LAS ESCOTADURAS ESTÁN HECHA PRECISAMENTE PARA CUANDO EL AGUA SUBE PARA QUE POR AHÍ DESFOGUE EL AGUA, CUANDO EL RIO BAJA NO, PORQUE AL CONTRARIO, AHÍ ES UNA CUESTIÓN DE NIVEL DEL RIO QUE ESTA ENCENDIENDO DE ALGUNA MANERA LOS FOCOS AMARILLOS EL HECHO QUE TODAVÍA ESTEMOS FINALIZANDO MARZO Y ESTEMOS EN ESOS NIVELES DEL DESCENSO DEL RIO GRIJALVA QUE NORMALMENTE SE PRESENTA ALREDEDOR DE FINALES DE ABRIL, NOS QUEDA TODAVÍA MAYO PERO AHÍ LA VAMOS LIBRANDO YA CON UN POCO DE AGUA, NO ES POR ESO MARCOS, ES SIMPLE Y SENCILLAMENTE POR LA FALTA DE AGUA YA, ARRIBA QUE ESTE LLOVIENDO EN LA SIERRA PARA QUE PODAMOS TENER EL RIO MAS O MENOS EN UN NIVEL; LO QUE DECÍAS ISRAEL DE TIERRA AMARILLA Y DE TIERRA COLORADA, CON LO DEL CONGRESO, HOY ME PREGUNTARON DEL TEMA DESPUÉS QUE ACABO EL EVENTO AHÍ QUE TUVIMOS CON SESOL Y YO LE DECÍA QUE COMO TODO LO QUE HACEMOS NOSOTROS AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO, PUES DECIDIMOS DEJARLO EN MANOS DE LA LEY, EN MANOS DE LA INSTANCIA





CORRESPONDIENTE QUE ES CONGRESO, LO QUE PASO AYER EL DICTAMEN O EL PRE DICTAMEN HASTA DONDE SÉ, LO DIGO DE MANERA EXTRAOFICIAL NO HAY NINGÚN COMUNICADO OFICIAL, PERO HASTA DONDE SÉ, ESTA A FAVOR DE NOSOTROS, PORQUE NO HAY MAYOR LITIGIO REALMENTE AHÍ, ES UNA SITUACIÓN QUE AHORA RETOMO EL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, PORQUE DESDE UN INICIO TRATARON DE TODO LO QUE ES LOS LIMITES QUE TENEMOS CON NACAJUCA DESDE TIERRA AMARILLA HASTA POR EL COUNTRY POR ES ZONA ALLÁ, SE LOS DIGO CON TODA SINCERIDAD, PERO YO CREO QUE PENSARON QUE SI TODA ESTA GENTE QUE VIVE EN TODO ESTE LIMITE QUE ESTOY MENCIONANDO PAGARAN SU PREDIAL Y NO SE QUE OTRAS COSAS, LE VA A ENTRAR EL MONTÓN DE DINERO, PERO NOSOTROS SABEMOS QUE NO ES ASÍ, NOSOTROS TENEMOS TODO EL MUNICIPIO Y AQUÍ SEÑALABA MELVIN DE LO DIFÍCIL Y TODOS LO SABEMOS LO DIFÍCIL QUE ES COBRAR EL PREDIAL, LO VAN A METER EN UN PROBLEMA LA GENTE, PORQUE IMAGÍNENSE USTEDES QUE FINALMENTE LA CÁMARA DECIDIERA QUE SI, QUE ES JURISDICCIÓN DE NACAJUCA, PUES TODA ESA GENTE QUE TODA SU VIDA A HECHO SU TRAMITE, SUS PROPIEDADES LAS TIENEN REGISTRADAS AQUÍ EN EL CENTRO, TODOS SUS DOCUMENTOS ESTÁN CON PRESIDENCIA DE AQUÍ DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, VA A SER UN PROBLEMA, LA VERDAD COMO TIERRA AMARILLA COMO TIERRA COLORADA SON DEL CENTRO, LA GENTE INCLUSO ASÍ LO MANIFIESTA, PERO EN FIN YO NO LE VEO MAYOR PROBLEMA ISRAEL, ESTOY SEGURO QUE FINALMENTE NOS VA A DAR LA RAZÓN LA CÁMARA Y SI NO FUERA ASÍ, QUE ERA TU PREGUNTA ESTÁN LAS OTRAS INSTANCIAS, FINALMENTE SI HUBIESE LA NECESIDAD TENDRÍA QUE IR HASTA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ESO NO LE VEO MAYOR PROBLEMA AHÍ, Y YA EL ULTIMO COMENTARIO SERIA EN RELACIÓN EN LO QUE DECÍA NUESTRO COMPAÑERO Y AMIGO MELVIN SOBRE LA CUESTIÓN DE LOS COMENTARIOS QUE HAN SURGIDO EN RAZÓN DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL QUIERE COBRAR EL IMPUESTO PREDIAL QUE NO DEJA DE SER COMENTARIOS HASTA AHORITA, TODOS SABEMOS QUE A HABIDO POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN MUCHOS TEMAS UNA CONCENTRACIÓN O SEA UN REGRESO HACIA EL CENTRALISMO QUE DESDE HACE YA VARIOS AÑOS SE VENIA LUCHANDO PARA QUE CADA DÍA FUERA MENOS, PARECIERA QUE FUERA LO CONTRARIO Y LO ÚNICO QUE LE DIRÍA YO A MELVIN QUE TAMPOCO ES MUY BUEN RECAUDADOR EL GOBIERNO FEDERAL, TIENE SUS BRONCAS Y LA DIFERENCIA MELVIN, POR ESO LO SEÑALABA YO Y COMENTABA ANTES, LA DIFERENCIA ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL COBRO DE IMPUESTO Y DESDE LUEGO LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE ESTE PAÍS ES QUE TODO MUNDO LE TIENE MIEDO A HACIENDA, PORQUE HACIENDA TE AGARRA Y TE METE A LA CÁRCEL, NO SOLAMENTE TE QUITA UNA PROPIEDAD PARA QUE GARANTICES EL PAGO DE ALGÚN IMPUESTO DE ALGUNA SITUACIÓN, SI NO QUE TE LLEVA A LA CÁRCEL, POR ESO ES QUE TODO MUNDO CON HACIENDA QUIEREN ESTAR BIEN, NO QUIERE DECIR QUE TODO MUNDO LO HAGA, POR ESO HACIENDA ESTE HACIENDO TAMBIÉN PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, DONDE DICE, LOS QUE DEBEN HASTA EL 2012, SI PAGA AHORITA LE VAMOS HACER UN DESCUENTO DE TANTO O YA NO VAN A TENER QUE PAGAR DEL 2010 PARA ATRÁS, COSAS DE ESE TIPO, PERO FINALMENTE EL CIUDADANO LE TIENE TEMOR A HACIENDA PERO A UN AYUNTAMIENTO A UN GOBIERNO DEL ESTADO NO, PORQUE NO SE HA LLEGADO A ESTOS LIMITES, POR ESO DECÍA YO EL DÍA QUE NOSOTROS, DIGO OJALA Y NO NOS TOQUE PORQUE TAMPOCO QUIERE DECIR QUE YO QUIERA HACERLO, PERO EL DÍA QUE UN GOBIERNO MUNICIPAL EMBARGUE Y REMATE UN BIEN A UN CIUDADANO YO LE ASEGURO QUE EL PAGO VA A SUBIR PERO ENORMEMENTE, ES QUE MIENTRAS NO HAYA COERCITIVIDAD MIENTRAS NO SE USE ESA FACULTAD QUE TIENEN LOS GOBIERNOS QUE TIENEN LAS AUTORIDADES, PUES POR ESO ES QUE SE TIENE FUERZA PUBLICA, PRECISAMENTE PARA QUE MEDIANTE LA FUERZA PUBLICA, CUANDO HAY NECESIDAD DE ELLO, PUES SE OBLIGUE A UN CIUDADANO A QUE SE SOMETA A LA LEY, ENTONCES SI NO HAY ESO EN LOS MUNICIPIOS, PUES LA GENTE DICE, NO IMPORTA Y LO DE LA OTRA TOTAL DEJO DE PAGAR CINCO AÑOS Y YA, LA OTRA POR ESO VENGO INSISTIENDO QUE DEBEMOS DE INCENTIVAR PERO AL RESPONSABLE, ACUÉRDENSE USTEDES QUE EL AÑO PASADO LE PUSIMOS 10% A LOS CIUDADANOS CUMPLIDOS Y AHORA LE ELEVAMOS AL 15%, PORQUE YO DIGO QUE EL MENSAJE QUE SE MANDA ES CONTRARIO, SI TU PREMIAS O INCENTIVAS AL MOROSO PUES ENTONCES EL QUE ES CUMPLIDO DICE, PUES MEJOR ME VOY A VOLVER MOROSO, SI TOTAL DESPUÉS DE UNO O DOS AÑOS ME VA A DECIR PAGA NADA MAS EL 50%, VAMOS A INCENTIVAR

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signature in a circle on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*





AL QUE PAGA, PARA QUE ENTONCES EL MOROSO DIGA ES MEJOR SER CUMPLIDO PORQUE ALLA LA AUTORIDAD ME LO RECONOCE Y ME LO PREMIA, ENTONCES EL MENSAJE DEBE DE SER EN ESE SENTIDO DESDE MI PUNTO DE VISTA, PERO CREO QUE LA DIFERENCIA MELVIN, ESTUVO PRECISAMENTE EN ESO, NO CREO QUE SUCEDA Y NOSOTROS LES QUIERO DECIR, YA SE LOS HE COMENTADO TAMBIÉN, NOSOTROS ESTAMOS HACIENDO UN ESFUERZO VERDADERAMENTE IMPORTANTE PARA MEJORAR, SEGUIR MEJORANDO EN EL COBRO DEL PREDIAL YO LES QUIERO DECIR QUE VAMOS MUY BIEN Y VAMOS YA A ESTAS FECHAS COBRADO EL 60% DE LA META QUE NOS IMPUSIMOS EN LA LEY DE INGRESOS, CASI ESTAMOS EN EL 60%, QUE A ESTA FECHA PUES ES MUY ALTO, YO ESPERO QUE VAMOS A CUBRIR LA META DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES Y CACHO Y QUE LA VAMOS A REBASAR, PORQUE ESTAMOS APENAS TERMINANDO MARZO NOS QUEDAN NUEVE MESES PARA QUE PODAMOS CRECER MUCHO AHÍ EN LA CUESTIÓN DEL PREDIAL Y EN EL CASO DEL AGUA TAMBIÉN ESTAMOS METIÉNDOLE MAS FUERZA AHÍ AL ESFUERZO PARA PODER RECAUDAR MUCHO MAS DE LO QUE RECAUDAMOS EL AÑO PASADO Y POR ULTIMO LA CUESTIÓN DEL TEMA DE SEGURIDAD PUBLICA YO CREO QUE LAS OPINIONES DE CADA UNO DE LOS QUE HICIERON SU COMENTARIO EN ESTE TEMA, TIENEN SU VALIDEZ EN CUANTO A LO QUE CONSIDERAN QUE ESTA PASANDO Y LO QUE DEBE DE HACER O LO QUE NO SE DEBE DE HACER O LO QUE SE DEBIÓ HABER HECHO O LO QUE NO SE DEBE HACER MAS ADELANTE, YO LES QUIERO DECIR UNA COSA, EN PRIMER LUGAR DESDE LUEGO QUE YO HE ESTADO MUY PENDIENTE CON ESTE ASUNTO, DESDE LUEGO QUE YA PLATIQUE CON EL GOBERNADOR EL TEMA, DESDE LUEGO QUE HE ESTADO CON EL SECRETARIO DEL GOBIERNO TAMBIÉN QUE ES EL QUE HA ESTADO AL FRENTE DE ESTE ASUNTO Y TAMBIÉN YA FIJÉ MI POSTURA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL O COMO GOBIERNO MUNICIPAL ANTE LOS MEDIOS, HOY ME VOLVIERON A PREGUNTAR Y VOLVÍ A DECIR LO MISMO, HAY ALGO QUE ES MUY IMPORTANTE, DESDE LUEGO QUE SON JUSTAS LAS DEMANDAS QUE TIENEN QUE VER CON LAS PRESTACIONES LABORALES, ESO SON JUSTAS INDISCUTIBLEMENTE, NUNCA VA A SER JUSTO LO QUE SE LE PAGUE A UN TRABAJADOR DE GOBIERNO Y MENOS CREO A UN POLICÍA, YO HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR EN SEGURIDAD PUBLICA Y HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR EN LA PROCURADURÍA DEL ESTADO DE TABASCO Y EN PROCURADURÍA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN NINGUNA DE ESAS TRES INSTANCIAS, ESTAMOS HABLANDO DE LA PREVENTIVA, ESTAMOS HABLANDO DE LA QUE PERSIGUE DELITO, QUE ES LA POLICÍA JUDICIAL AHORA LE DICEN MINISTERIAL Y ESTAMOS HABLANDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PREVENCIÓN, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN NINGUNA DE LA TRES LES PAGAN BIEN, ASÍ DE SENCILLO YO SIEMPRE HE MANIFESTADO DE QUE ESAS ÁREAS, TODAS, PERO PARTICULARMENTE TODO LO QUE TIENE QUE VER CON LA PREVENCIÓN, CON LA PERSECUCIÓN DEL DELITO, CON LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SE LE DEBE DE INVERTIR DINERO Y NO LO HACE NI EL GOBIERNO FEDERAL, MENOS LOS ESTATALES Y DESDE LUEGO QUE PUEDE HACER UNA POBRE POLICÍA MUNICIPAL, PUES NADA, QUE HACE EL GOBIERNO FEDERAL PUES TIENE UN PROGRAMA QUE ES DONDE LE BAJA DINERO A LOS ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS, PERO LA VERDAD ES MUY POQUITO DINERO IMAGÍNENSE EN EL CASO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, DESDE LUEGO NOSOTROS NO TENEMOS POLICÍAS PERO SE LO TRASLADAMOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, ANDA DEL AÑO PASADO Y ESTE ENTRE TREINTA Y CUARENTA MILLONES DE PESOS LO QUE BAJA EN MATERIA PARA SEGURIDAD PUBLICA, DIGO NO QUIERO DECIR QUE NO SIRVA, PARA ALGO SIRVE, NOS DEBERÍA DE BAJAR CUATROCIENTOS Ó CUATRO MIL MILLONES DE PESOS, ESO SI SIRVE, ESO SI ES BUENO NO LOS QUE NOS DAN, ENTONCES MIENTRAS NO SE TENGA LA DECISIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, QUE INSISTO TAMBIÉN ES EL QUE MANEJA IMAGÍNENSE QUE ES EL QUE MANEJA EL 80% DE ESTE PAÍS, PUES SIMPLE Y SENCILLAMENTE LOS MUNICIPIOS NO VAN PODER HACER NADA, NI LOS ESTADO Y MENOS LOS MUNICIPIOS, QUE ES LO QUE HAY QUE HACER EN ESTE CONFLICTO EN MI PUNTO DE VISTA, PRIMERO QUE REFLEXIONEN LOS POLICÍAS, PORQUE NO LE ESTÁN FALLANDO AL GOBIERNO LE ESTÁN FALLANDO A LOS CIUDADANOS, EL COMPROMISO DE ELLOS ES PRESTAR EL SERVICIO Y DESDE LUEGO LUCHAR POR SUS DEMANDAS, ESAS SE LE RESPETAN, NO PUEDEN Y FUE LA CONVOCATORIA QUE YO HICE QUE SE PONGAN A TRABAJAR, PORQUE EL GOBIERNO HA DEMOSTRADO TODA UNA

M. Olay

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



ENORME APERTURA PARA ATENDER EL ASUNTO, ESTOY DE ACUERDO CON EL GOBIERNO, ES QUE NO PUEDE SER QUE LE EXIJAN COMO PUNTO CENTRAL PARA PODER REVISAR TODO LO DEMÁS, QUE CESEN AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA INDEPENDIEMENTE SI ESTA HACIENDO O NO ESTA HACIENDO BIEN SU TRABAJO EL SECRETARIO, ESE ES RESPONSABILIDAD DEL GOBERNADOR, QUE ES LO QUE PASA EN UN CONFLICTO QUE SIEMPRE SE PONEN EN CUESTIONES DE PRESIÓN PARA LOGRAR LO QUE FINALMENTE SE QUIERE Y YO CREO QUE NO ES EL CAMINO SI NO HAY NECESIDAD QUE PIDAN QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA SE VAYA, PARA QUE PUEDAN ELLOS PEDIR MAYOR SALARIO, MEJORES PRESTACIONES DEL TIPO QUE SEA, UNIFORMES, EQUIPO LO QUE SEA, ESO SE PUEDE RESOLVER DE OTRA MANERA, HOY LEÍ NO SÉ, REITERO NO ES TAMPOCO OFICIAL QUE YA LES OFRECIERON SUBIRLE EL 50% DE SU SALARIO, NO SÉ SI SEA CIERTO, LO LEÍ EN UN PERIÓDICO, QUIERE DECIR QUE SI ESTA EN ESA POSTURA EL GOBIERNO PUES TODAVÍA ESTA DANDO UNA MUESTRA DE VOLUNTAD HACIA LOS POLICÍAS, PERO TAMPOCO SE VALE, "ESTA BIEN YA NO QUIERO QUE SE VAYA EL SECRETARIO, AHORA ME VAS A DAR 70 MANDOS Y ADEMÁS YO VOY A NOMBRAR LOS 70 NUEVOS MANDOS", NO SE PUEDE, QUÉ GOBIERNO VA ACEPTAR ESO., NINGUNO, EL DÍA QUE UN GOBERNADOR DE ESTE O DE CUALQUIER OTRO ESTADO ACEPTA QUE LE PONGAN A LOS MANDOS DE LA CORPORACIÓN, ESTA LISTO ESTE GOBIERNO ESO NO SE PUEDE, VAMOS A SUPONER QUE NECESITAN MAS ESTA BIEN, SI LA VIDA AQUÍ ES CARÍSIMA, PERO NO ES LA MANERA CREO QUE NO ES LA FORMA, ENTONCES YO LO QUE HE HECHO ES PEDIRLE A LOS ELEMENTOS QUE SI HAYA APERTURA POR PARTE DEL GOBIERNO, QUE PLATIQUE, QUE VAYAN RESOLVIENDO, SI EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN NO SE OBTIENE LA PRIMER SENTADA LA SOLUCIÓN AL LO QUE SE PLANTEA, NI EN DOS, NI EN TRES LO QUE SI SE VA BUSCANDO SIEMPRE ES IR AVANZANDO EN LA SOLUCIÓN DEL PLIEGO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN, PERO SI TU PIDES IMPOSIBLE PUES VAS A OBTENER RESPUESTAS TAMBIÉN CONTRARIAS A LO QUE TU ESTAS PIDIENDO, ESO ES LO QUE YO CREO Y CREO TAMBIÉN SE LO DIGO CON TODA SINCERIDAD QUE AUNQUE PARECIERA DE QUE NO ES ASÍ, YO CREO QUE DON ARTURO NÚÑEZ EL GOBERNADOR DEL ESTADO TIENE PERFECTAMENTE CLARO QUE ES LO QUE TIENE QUE HACER, LO TIENE PERFECTAMENTE CLARO Y NO NOS SORPRENDAMOS DE QUE TODO LO QUE AHORITA PARECE DEBILIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO RESULTE UNA RESPUESTA CONTUNDENTE QUE LA QUE MUCHOS DICEN QUE NO SE ATREVE A TOMAR EL GOBIERNO DEL ESTADO, YO CREO QUE NO ES ASÍ, ME DECÍA AHORITA EL REGIDOR MELVIN DE QUE HABRÍA QUE TOMAR LA DECISIÓN YA, Y YO LE DECÍA QUE ES QUE NO ES SENCILLO, PORQUE MIREN LA DECISIÓN QUE TODO MUNDO ESTA ESPERANDO O MUCHO ESTAMOS ESPERANDO, ES DE QUE ENTRE EL EJERCITO Y DETENGAN A LOS QUE ESTÁN AHÍ ADENTRO, NADA MAS QUE ESTAMOS HABLANDO DE ELEMENTOS POLICIACOS, ESTAMOS HABLANDO DE GENTE QUE TIENE ARMAS Y SABE MANEJARLAS, ENTONCES NO ES TAN SENCILLO EL ASUNTO, PERO TAMBIÉN ESTOY MUY SEGURO QUE SI TIENE QUE TOMAR ESA DECISIÓN DON ARTURO NÚÑEZ LA VA A TOMAR Y DESDE LUEGO QUE AGRADEZCO EL RESPALDO QUE SE MANIFESTÓ AQUÍ ACERCA DEL GOBIERNO Y DEL GOBERNADOR, PORQUE DESDE LUEGO LO QUE NECESITAMOS AHORITA Y LO DECÍA YO CUANDO ESTUVIMOS AHÍ EN EL EVENTO, ES QUE JUNTOS VAYAMOS SACANDO ADELANTE A ESTE ESTADO Y A ESTE MUNICIPIO, NO SE PUEDE SOLO, NI PUEDE SOLO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, NI PUEDE SOLO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, NI PUEDE SOLO UN PRESIDENTE MUNICIPAL, POR ESO YO INSISTO, INSISTO E INCISITO HASTA EL ULTIMO DÍA LO VOY A SEGUIR DICRIENDO QUE O JALAMOS JUNTOS LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO O EL MAS PERJUDICADO VA A SER ESTE AYUNTAMIENTO, DESDE LUEGO SE PERJUDICA EL ESTA Y PERJUDICA LA FEDERACIÓN Y LA OTRA PARTE QUE TENEMOS QUE ACABAR CON LOS PLEITOS NO PODEMOS SEGUIR PELEANDO, PORQUE YA SE DEMOSTRÓ QUE ESO NOS HA CAUSADO UN GRAN DAÑO AQUÍ AL ESTADO Y A LOS TABASQUEÑOS, TENEMOS QUE UNIRNOS Y POR ESO HACIA YO EL EXHORTO DE QUE RECUPEREMOS ESA SOLIDARIDAD QUE SIEMPRE HA TENIDO EL TABASQUEÑO PARA SU PAISANO TABASQUEÑO, AYUDÉMONOS SI NOS AYUDAMOS A PODER SALIR ADELANTE MUCHO MÁS RÁPIDO DE LO QUE VAMOS AHORITA, SI NO AVANZAMOS MAS PORQUE NOS VIVIMOS DANDO DE PIÑAZOS ENTRE NOSOTROS, TIENE QUE ACABARSE EL PLEITO ENTRE LOS PARTIDOS, TIENE QUE ACABARSE EL PLEITO EN LA CÁMARA, TIENE QUE ACABARSE EL PLEITO EN TODOS LADOS ENTRE LAS PROPIAS CÁMARAS EMPRESARIALES HAY SUS BRONCAS, HAY



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERRIOSA, TAB. MEX.

"2014, Año de Octavio Paz"

DEFECTOS, HAY ERRORES, SI NADA MAS DÍGANME QUIEN ES PERFECTO, NI HAY INDIVIDUOS PERFECTO NI HAY FAMILIAS PERFECTAS NI HAY ESTADO PERFECTO Y ESO ES UNA BENDICIÓN PORQUE IMAGÍNAME SERIA MUY ABURRIDO QUE TODO FUERA PERFECTO. SI LA FALLA Y LOS ERRORES Y LOS PROBLEMAS, PUES SON PARA QUE ESTEMOS ENTRETENIDOS Y NO NOS ABURRAMOS, ENTONCES YO DE VERDAD ESPERO QUE ESTO YA SE RESUELVAN, DESDE LUEGO CREO QUE YA SE ESTA PASANDO DE MADURO, ESA ES MI OPINIÓN, DEBE YA TOMARSE UNA DECISIÓN EN EL SENTIDO QUE SEA, ME PARECE MUY IMPORTANTE QUE LE GOBIERNO DEL ESTADO SI ES QUE ASÍ FUE HAYA OFRECIDO UN AUMENTO DEL 50% A LOS POLICIAS, ME PARECE EXTRAORDINARIO QUE TOMARA ESA DECISIÓN EL GOBIERNO DEL ESTADO Y CREO QUE ESO VA AYUDAR PARA QUE LOS ELEMENTOS AFLOJEN MUCHAS DELAS POSTURAS RADICALES QUE TIENE Y QUE ESO EVITE UNA INTERVENCIÓN DE FUERZA, COMO MUCHOS INSISTO PIENSAN QUE SE DEBE DE HACER OJALA QUE ASÍ SEA PORQUE SERIA MUY LAMENTABLE QUE HUBIERA UNA SITUACIÓN AHÍ, QUE NADIE QUIERE, DONDE RESULTARA LESIONADA ALGUNA PERSONA DEL BANDO QUE SEA, ESO NO LO QUIERE NADIE, NO LO QUEREMOS NOSOTROS, NO LO QUIERE NINGÚN CIUDADANO, QUEREMOS QUE LAS COSAS SE SOLUCIONEN PARA QUE PODAMOS SEGUIR TRABAJANDO A TODO DAR Y PODAMOS SEGUIR MEJORANDO LAS CONDICIONES DE LOS TABASQUEÑOS Y DE AQUÍ DEL MUNICIPIO DEL CENTRO. ENTONCES COMPAÑEROS MUCHAS GRACIAS.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VIERNES 28 DE MARZO DE 2014, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.

Area with horizontal lines for notes or signatures.